

Municipio de Salliquelo

Boletín Oficial

Edición N°5
19/02/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	90

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ariel Horacio Succurro

FE DE ERRATAS

Fecha publicación

Donde dice

28/11/2024

Debe decir

28/11/2024

*En el Boletín Oficial N°4 publicado en la fecha 31/01/2025 se omitió publicar la Ordenanza N° 2057 sancionada por el HCD con fecha 28/11/2024.

Si bien la fecha del contenido de la Ord. N°2057/24 es la correcta, el error sucede al publicarlo con un mes de demora, tras no haberlo recibido en tiempo y forma en nuestra oficina.

DECRETOS DE

Decreto N° 1

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

Considerando

Que, de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art. 87 Dto. 2980/00 la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por decreto en el cual se especificará: monto constituido, valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que, por Circular N° 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

Que, es preciso actualizar el monto máximo de cada pago individual y ampliar el fondo correspondiente a Tesorería Municipal;

Que, ello hace necesario proceder a la rectificación y adecuación del Decreto 595/2024 conforme las modificaciones indicadas;

Que, según lo previsto en el Art. 223 de la LOM, el Departamento Ejecutivo podrá exceptuar del requisito de prestación de fianza a empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no fuera superior a \$ 225.194;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Constitúyase a partir del 02 de Enero de 2025 el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500); los que se distribuirán de la siguiente manera:

1- Servicios Urbanos e Infraest. Vial: \$ 100.000.-

- 2- Delegación Quenumá: \$ 100.000.-
- 3- Desarrollo Social y Educación: \$ 25.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 60.000.-
- 6- Producción: \$ 100.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 25.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$100.000.-
- 9- Cultura: \$ 100.000.-
- 10-Salud Pública: \$ 10.000.-
- 11-Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 10.000.-
- 12-Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 13-Fondo de Cambio Caja Hospital: \$ 500.-
- 14-Deportes \$100.000.-

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000).-

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Mansilla, Jorge Alejandro; Delegado Quenumá Sr. Castañeira, Daniel Eduardo Filomeno; Desarrollo Social y Educación Esteban, Ana; Administradora Hospital Municipal, Corbalán, Natalia Evangelina; Tesorera Municipal Barraza, Karina Eliana; Dirección de Producción el agente Gómez, Facundo; el Sr. Castañeira, Daniel Eduardo Filomeno por la Sala de 1 deg Auxilios de Quenumá; Asesora Legal Dra. Alonso Pordomingo, María Eliana; Director de Cultura Volpe, Sergio Ariel; Directora de Salud Pública Dra. Martín, Leticia; Directora de Deportes, Gauthier Fernanda, los agentes Parón Daiana, Elortegui Marilina, Duckardt Carina y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio de Caja; con la obligación de rendir cuentas mensualmente ante la Tesorera Municipal.-

ARTICULO 4º: Exceptúase del requisito de prestación de fianza a la Asesora Legal, **Dra. María Eliana, ALONSO PORDOMINGO**; a la Directora de Desarrollo Social y Educación, **Sra. Ana ESTEBAN**; el Director de Cultura, **Sr. Sergio VOLPE**; la Directora de Deportes, **Prof. Fernanda GAUTHIER** y a la Directora de Salud **Dra, Leticia MARTÍN** como responsables del manejo de sus respectivas Cajas Chicas.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 2

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2024 y;

Considerando

Que, los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2025, para su utilización durante el corriente año,

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 48/100, (\$202.519.951,48), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Creación de Partidas

1110119000	35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	\$ 3,310,336.39
1110119000	35.2.02.00 - Acreditación Plazos Fijos Afectados Orig Nacional	\$ 264.54
1110119000	35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcohólicas	\$ 152,480.00
1110119000	35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	\$ 6,589.87
1110119000	35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	\$ 6,808.37
1110119000	35.1.02.06 - Tratamiento Residuos generados fuera del distrito	\$ 1,229,961.17
1110119000	35.1.02.07 - Fondo Municipal Permanente para la Vivienda de Inter	\$ 835,207.37
1110119000	35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pavimento V	\$ 7,226.93
1110119000	35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	\$ 1,771,722.37
1110119000	35.1.02.10 - Prestaciones Geriátricas PAMI	\$ 41,055,151.89
1110119000	35.1.02.11 - Reestructuración Alumbrado Programa Desarrollo	\$ 79,898.62
1110119000	35.1.02.12 - Obra Repavimentación	\$ 70,355.47
1110119000	35.1.02.13 - Obras Cordón Cuneta	\$ 62,364.21
1110119000	35.1.02.14 - Obra Pavimento y Cordón cuneta Or.1764/17	\$ 103,050.97
1110119000	35.1.02.15 - Reintegro Fondo Microemprendimientos Productivos	\$ 248,769.36

1110119000	35.1.02.16 - Reintegro Fondo Fortalecimiento Actividades Pecuarias	\$ 337,575.67
1110119000	35.1.02.17 - Multa Incumplimiento ASPO	\$ 235,000.00
1110119000	35.1.03.01 - Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	\$ 1,840,251.29
1110119000	35.1.03.03 - Subsidio Torneos Juveniles y Abuelos	\$ 250,000.00
1110119000	35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	\$ 15,005,273.34
1110119000	35.1.03.07 - Ingresos Guardería	\$ 2,868,705.90
1110119000	35.1.03.10 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia	\$ 3,192,527.16
1110119000	35.1.03.11 - Fondo Municipal Fortalecimiento Seguridad y otros	\$ 3,324,806.98
1110119000	35.1.03.12 - Fondo para Infraestructura Municipal	\$ 4,136,901.22
1110119000	35.1.03.13 - Fondo Educativo	\$ 92,496,143.73
1110119000	35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Residuos	\$ 7,692,024.47
1110119000	35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Viviendas	\$ 1,114,025.80
1110119000	35.1.03.16 - Subsidio Mejoras y Puesta en Valor del Hospital Munic	\$ 31,766.33
1110119000	35.1.03.17 - Fondo para el Fortalecimiento de Actividades Pecuarias	\$ 214,133.96
1110119000	35.1.03.23 - Programa Solidaridad 16 Viviendas Sociales	\$ 69,075.47
1110119000	35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer	\$ 251,041.30
1110119000	35.1.03.26 - Subsidio Mrio. Infraestructura y Servicios Pcos.	\$ 189,862.80
1110119000	35.1.03.27 - Programa bonaerense II- 1 viv. social	\$ 56,044.21
1110119000	35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas	\$ 240,553.80
1110119000	35.1.03.29 - Programa Bonaerense II- 2 viv. sociales	\$ 42,675.06
1110119000	35.1.03.32 - Subsidio Cordón Cuneta y Pav. Bo. San Juan	\$ 3,169.05

1110119000	35.1.03.35 - Subsidio Reactivación Cultural y Artística	\$ 56,266.26
1110119000	35.1.03.36 - Subsidio Obra Gas Unidad Académica	\$ 892,188.00
1110119000	35.1.03.39 - Obra Ampliación y Refacción Jardín Infantes 902 Quen	\$ 3,059.54
1110119000	35.1.03.40 - Ampliación y Refacción Escuela Primaria 3 Quenumá	\$ 5,872,399.48
1110119000	35.1.03.41 - Programa Provincial Municipio a la Obra	\$ 4,912,848.83
1110119000	35.1.03.42 - Ampliación y Refacción EP N° 6 - Salliqueló	\$ 6,031,550.00
1110119000	35.1.03.43 - Subsidio Fiesta del Deporte	\$ 214,500.00
1110119000	35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI	\$ 1,032,238.92
1110119000	35.1.04.04 - Subsidio Fondo Nacional Emergencia Agropecuaria	\$ 78,487.00
1110119000	35.1.04.06 - Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar Papa Franci	\$ 807.12
1110119000	35.1.04.10 - Convenio Argentina Hace - Completamiento Luminari	\$ 763,230.23
1110119000	35.1.04.11 - Subsidio Compra Ambulancia	\$ 193.63
1110119000	35.1.04.12 - Programa Municipio de Pie - Compra Motoniveladora	\$ 129,224.04
1110119000	35.1.02.02 - Obra Pavimento III	\$ 1,213.36
	Total Ampliación	\$ 202,519,951.48

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 48/100, (\$202.519.951,48), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de Partidas

1110105000	-		
26.04.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 3,310,336.39	

1110105000	-		
26.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 593,153.40	
1110105000	-		
26.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 214,133.96	
1110105000	-		
26.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 78,487.00	
1110107000	-		
35.78.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 1,213.36	
1110107000	-		
35.78.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 6,589.87	
1110107000	-		
35.78.00	2.5.9.0 - Otros	\$ 7,226.93	
1110107000	-		
35.78.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 62,364.21	
1110107000	-		
35.78.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 103,050.97	
1110107000	-		
35.55.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 835,207.37	
1110107000	-		
35.76.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 70,355.47	
1110107000	-		
35.91.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 4,136,901.22	
1110107000	-		
35.57.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 1,114,025.80	
1110107000	-		
35.51.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 31,766.33	
1110107000	-		
35.54.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 240,553.80	
1110107000	-		
35.81.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 3,169.05	

1110107000	-		\$ 69,075.47
35.64.00		3.4.9.0 - Otros	
1110107000	-		\$ 189,862.80
35.78.00		2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	
1110107000	-		\$ 56,044.21
35.65.00		3.4.9.0 - Otros	
1110107000	-		\$ 42,675.06
35.66.00		3.4.9.0 - Otros	
1110107000	-		\$ 892,188.00
35.58.00		3.4.9.0 - Otros	
1110107000	-		\$ 3,059.54
35.73.00		3.4.9.0 - Otros	
1110107000	-		\$ 5,872,399.48
35.53.00		3.4.9.0 - Otros	
1110107000	-		\$ 4,912,848.83
35.92.00		3.4.9.0 - Otros	
1110107000	-		\$ 6,031,550.00
35.93.00		3.4.9.0 - Otros	
1110107000	-		\$ 1,032,238.92
35.87.00		3.4.9.0 - Otros	
1110107000	-		\$ 763,230.23
35.85.00		3.4.9.0 - Otros	
1110119000	-		\$ 152,480.00
01.01.00		2.3.2.0 - Papel para computación	
1110119000	-		\$ 3,324,806.98
01.09.00		3.4.9.0 - Otros	
1110117000	-		\$ 1,229,961.17
44.02.00		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	
1110117000	-		\$ 1,771,722.37
44.02.00		3.4.9.0 - Otros	

1110117000	-		
44.02.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		\$ 7,692,024.47
1110103000	-		\$
24.02.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas		41,055,151.89
1110107000	-		\$ 264.54
35.90.00	3.4.9.0 - Otros		
1110103000	-		\$ 807.12
24.02.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas		
1110103000	-		
21.02.00	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		\$ 193.63
1110150000	-		
91.00.00	7.1.7.9 - Reestructuración Programa Desendeudamiento		\$ 79,898.62
1110104000	-		
22.03.00	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 235,000.00
1110104000	-		
22.03.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		\$ 251,041.30
1110108000	-		
38.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		\$ 1,840,251.29
1110108000	-		
38.03.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas		\$ 2,868,705.90
1110108000	-		
38.05.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas		\$ 3,192,527.16
1110106000	-		\$
31.02.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		15,005,273.34
1110109000	-		
40.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		\$ 56,266.26
1110109000	-		
40.08.00	2.7.9.0 - Otros		\$ 214,500.00
1110106000	-		
31.01.00	3.4.9.0 - Otros		\$ 129,224.04

1110116000	-		\$ 250,000.00
41.02.00	3.4.9.0 - Otros		
1110107000	-		\$
35.89.00	3.4.9.0 - Otros		88,112,367.03
1110108000	-		\$ 1,300,689.54
39.03.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas		
1110150000	- 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar		\$ 3,083,087.16
92.00.00	comerciales		
			\$
	Total Ampliación		202,519,951.48

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 3

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00.

Considerando

Que al cierre del Ejercicio 2.024 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados;

Que en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2024, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso N° 8319 - 8665 - 8693 - 8697 - 8728 - 9000 - 9010 - 9301 - 9327 - 9349-9378 - 9470 - 9654 - 9665 - 9672 - 9735 - 9751 - 9849 - 9973 - 9974 - 9976 - 10055 -10062 - 10065 - 10067 - 10092 - 10097 - 10104 - 10105 - 10120 - 10126 - 10129 -10137 - 10139 - 10145 - 10202 - 10276 - 10277 - 10287 - 10292 - 10299 - 10300 -10303 -

10307 – 10327 – 10328 – 10329 – 10331 – 10334 – 10336 – 10338 – 10339 -10340 – 10341 – 10344 – 10346 – 10347 – 10348 – 10349 – 10350 – 10351 – 10352 -10353 – 10354 – 10355 – 10356 – 10358 – 10359 – 10360 – 10361 – 10362 – 10363 -10364 – 10366 – 10367 – 10370 – 10371 – 10372 – 10375 – 10376 – 10378 – 10379 -10380 – 10440 – 10452 – 10469 – 10473 – 10487 – 10488 – 10489 – 10490 – 10491 -10492 – 10493 – 10494 – 10495 – 10496 – 10497 – 10498 – 10499 – 10500 – 10501 -10502 – 10503 – 10504 – 10505 – 10506 – 10507 – 10508 – 10509 – 10510 – 10511 -10512 – 10513 – 10515 – 10516 – 10517 – 10518 – 10519 – 10520 – 10521 – 10522 -10523 – 10524 – 10525 – 10526 – 10527 – 10528 – 10529 – 10530 – 10531 – 10532 -10533 – 10534 – 10535 – 10536 – 10537 – 10538 – 10539 – 10540 – 10586 – 10587 -10588 – 10589 – 10590 – 10591 – 10592 – 10593 – 10594 – 10595 – 10596 – 10597 -10598 – 10599 – 10600 – 10601 – 10602 – 10604 – 10605 – 10606 – 10607 – 10608 -10610 – 10611 – 10613 – 10615 – 10616 – 10618 – 10619 – 10620 – 10693 – 10700 -10886 – 10887 – 10947 – 10950 – 10951 – 10952 – 10953 – 10954 – 10955 – 10956 -10957 – 10958 – 10959 – 10960 – 10961 – 10962 – 10963 - 10964.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al presente ejercicio, imputándolo a los créditos pertinentes disponibles.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.¿

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 4

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

Las visitas en forma periódica que funcionarios de distintas reparticiones de los gobiernos provincial y nacional realizan al distrito de Salliqueló; y

Considerando

Que las mismas tienen por objeto resolver cuestiones que hacen a la gestión, a la implementación de programas y de proyectos comunes y al control del avance de distintas obras que se realizan a través de convenios celebrados con los distintos niveles de gobierno;

Que la presencia de los funcionarios muchas veces insume gastos al Estado municipal, tales como traslados, estadías y alojamientos;

Que es necesario dictar la normativa correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal las visitas al Distrito de Salliqueló que realicen durante el ejercicio 2025, los funcionarios y/o empleados de las distintas reparticiones u organismos de los gobiernos provincial y nacional, que tengan por objeto acciones que hacen a la gestión e implementación de políticas, proyectos y programas en nuestro partido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a Contaduría a solventar los gastos que se originen en las visitas a que hace mención el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Decreto N° 5

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2.025 los agentes que a continuación se detallan:

516/3 -ADEMA, Claudio Alberto - D.N.I. 22.282.914 - Domicilio: Papa Juan XXIII N° 56 de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Enfermero en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$465.456,60 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-

608/5 -LEMONS, Hugo Rafael - D.N.I. 26.629.591 - Domicilio: San Martin N° 132 - Tarea: Mantenimiento de Espacios Verdes - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$366.604,56 - Imputación: 6.000 - 30 - 8. Hasta el día 31/03/2.025.-

709/5 - SALINAS, Fabián - D.N.I. 24.487.455 - Domicilio: Juan Domingo Peron S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de Quenumá - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473- Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 30/06/2.025.-

799/2 - BELLOLI, Viviana Noeli - D.N.I. 27.200.618 - Domicilio: Pozos N° 44 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$400.578,71 - Imputación: 3000 - 21 - 1. Hasta el día 31/12/2.025.-

1039/3 -GARCIA, Silvina Alejandra- D.N.I. 30.878.154 - Domicilio: Pellegrini N° 728 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$465.456,60- Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-

1067/3 - DUARTE, María Teresa - D.N.I. 27.334.032 - Domicilio: Pellegrini N° 920 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-

1102/1 - SCHAP, Antonela - D.N.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo N° 55 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00- Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/01/25.-

1162/2 - SILLETA, Paula Anahí - D.N.I. 35.073.695 - Domicilio: Alem N° 635 - Tarea: Acompañante Terapéutica en Hogar Convivencial "Corazones Valientes" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$366.604,56 - Imputación: 8000 - 38 - 5. Hasta el día 31/12/2.025.-

1199/3 - MURUA, Camila Soledad - D.N.I. 38.432.989 - Domicilio: Emilio Carranza N° 256 - Tarea: Servicio en Hospital

Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$336.523,74- Imputación: 3000 - 31 - 2. Hasta el día 30/06/25.-

1203/1 – GERINGER, Cristian Ricardo - D.N.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$330.920,30- Imputación: 6000 – 30 - 01. Hasta el día 31/01/25.-

1212/2 – GUEVARA OSIO, Clara Micaela - D.N.I. 43.401.465 - Domicilio: Alte Brown N° 43 - Tarea: Administrativa en Desarrollo Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$305.196,84- Imputación: 8000 - 38 - 11. Hasta el día 31/12/25.-

1218/2 – BENTANCUR, Agustina - D.N.I. 39.596.415 - Domicilio: Jujuy N° 294 - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal “Rayito de Sol” - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$342.873,36- Imputación 8000 - 39 - 3. Hasta el día 31/12/2.025.-

1225/4 – MURUA NIEVAS, Maria Belen– D.N.I. 32.449.424 - Domicilio: San Martin N° 80 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 320.234,15 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 31/01/2.025.-

1230/1 – VEGA, Carlos Norberto - D.N.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00- Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/01/2.025.-

1238/2 – RODRIGUEZ TEJEDOR, Yanela Estefanía - D.N.I. 32.449.486 - Domicilio: Pasaje Lago Epecuen Casa N° 11 - Tarea: Psicóloga en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$482.879,34- Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1250/2 – CACERES, Cinthia Yulisa – D.N.I. 42.054.527 - Domicilio: 27 de Octubre N° 175 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 30/06/2.025.-

1253/4 – PORTILLO, Gisela Beatriz - D.N.I. 33.926.387 - Domicilio: Stroeder (o) N° 865 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55 - Imputación: 10000 - 46 - 03. Hasta el día 31/03/25.-

1268/1 – PEÑALOZA, Amanda Noelia - D.N.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/25.-

1273/1 – VENIALGO, Liz Pastora - D.N.I. 94.547.794 - Domicilio: Neuquén N° 160 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-

1274/1 – GUEVARA OSIO, Julián Guillermo - D.N.I. 37.372.664 - Domicilio: Bolivia N° 50 - Tarea: Enfermero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$465.456,60 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/25.-

1285/2 – RODRIGUEZ, Johanna - D.N.I. 40.021.488 - Domicilio: Italia N° 243 - Tarea: Docente en Jardín Maternal “Rayito de Sol” - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$383.325,36- Imputación: 8000 - 39 - 03. Hasta el día 31/12/2.025.-

1286/3 – BESTILLEIRO, Ana Paula - D.N.I. 38.432.842 - Domicilio: Italia N° 345 - Tarea: Docente en Jardín Maternal “Rayito de Sol” - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$487.077,58 - Imputación: 8000 - 39 - 03. Hasta el día 31/12/2.025.-

1287/1 – FLORES, Brian Joel - D.N.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00- Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta el día 31/03/2.025.-

1288/1 – D’AMICO, Ignacio Alberto - D.N.I. 35.798.267 - Domicilio: Pellegrini N° 330 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/12/2.025.-

1291/1 – DIEL, Ludmila Soledad - D.N.I. 43.401.486 - Domicilio: Stroeder N° 638 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00 - Imputación: 6.000 - 30 - 4. Hasta el día 31/01/2.025.-

1292/1 – ALVAREZ, Carla Alejandra - D.N.I. 34.172.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$207.796,32- Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta el día 30/06/2.025.-

- 1294/2 – GABILONDO**, Camila - D.N.I. 38.432.805 - Domicilio: Cnel. Mansilla N° 75 - Tarea: Trabajadora Social en el Área de Desarrollo Social - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$482.879,31- Imputación: 8000 - 38 – 01. Hasta el día 31/12/2.025.-
- 1296/1 – GODOY**, Raúl Antonio - D.N.I. 22.346.890 - Domicilio: Pellegrini N° 700 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta el día 31/03/2.025.-
- 1299/2 – MORALEJO**, Maia Yanel - D.N.I. 38.962.078 - Domicilio: Paraguay N° 163 - Tarea: Docente en Jardín Maternal “Rayito de Sol” - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$383.325,36- Imputación: 8000 - 39 – 3. Hasta el día 31/12/2.025.-
- 1301/1 – ALEGRE**, Andrés - D.N.I. 31.418.176 - Domicilio: Zona Rural Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00- Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 31/03/2.025.-
- 1305/1 – FERNANDEZ**, Mónica Liliana - D.N.I. 28.560.270 - Domicilio: Mariano Moreno N° 77 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 31/03/2.025.-
- 1307/1 – MOLINA BELLOLI**, Gastón - D.N.I. 45.501.315 - Domicilio: Pozos N° 44 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 2. Hasta el día 31/01/2.025.-
- 1309/1 – MACHADO**, Teresa Inés - D.N.I. 27.447.512 - Domicilio: Laprida N° 644 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-
- 1310/1 – DOMINGUEZ**, Claudia Belén - D.N.I. 27.829.806 - Domicilio: 27 de Octubre N° 240 - Tarea: Vivero Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta el día 30/06/25.-
- 1311/1 – MAMMOLI**, Alejandro - D.N.I. 45.501.324 - Domicilio: Venezuela y Perú - Tarea: Vivero Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$330.920,15- Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta el día 31/03/2.025.-
- 1313/1 – TORANZA**, Gisela Leonor - D.N.I. 35.334.848 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta el día 31/03/2.025.-
- 1318/1 – RODRIGUEZ**, Romina Rocío - D.N.I. 37.372.595 - Domicilio: Ituzaingo N° 760 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-
- 1319/1 – TERRIÑA**, Valeria Soledad - D.N.I. 43.185.719 - Domicilio: Alte Brown y América - Tarea: Varias en Vivero Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$207.796,32- Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta el día 30/06/2.025.-
- 1324/1 – DE LA MANO**, Iris Mabel Soledad - D.N.I. 42.281.213 - Domicilio: Buenos Aires N° 20 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-
- 1325/1 – RAMON**, Juliana Haydee - D.N.I. 35.798.240 - Domicilio: Mariano Moreno 600 casa N° 68 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 361.815,27 - Imputación: 3.000 - 21 - 1. Hasta el día 31/12/2.025.-
- 1338/2 – RICOMINI VAZQUEZ**, María Luz – D.N.I. 34.573.754 - Domicilio: Calfulcura N° 15 - Tarea: Trabajadora Social en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$411.461,62 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-
- 1339/1 – NENNHUBER**, Hernán Javier - D.N.I. 21.603.766 - Domicilio: Pellegrini N° 593 - Tarea: Obrero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta el día 30/06/2.025.-
- 1340/1 – COSTANZO**, Daiana Ailen - D.N.I. 41.953.911 - Domicilio: Baigorrita N° 280 - Tarea: Técnica Área de Deportes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$443.815,57 - Imputación: 16000 - 41 - 1. Hasta el día 30/06/2.025.-
- 1341/1 – RINCON**, Martin Andrés - D.N.I. 35.284.863 - Domicilio: Rodríguez N° 37 - Tarea: Psicólogo en Hospital

Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$482.879,34- Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/25.-

1344/1 – ABALOS, Elisabet Danisa - D.N.I. 34.267.752 - Domicilio: Buenos Aires N° 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/25.-

1345/1 – CERDA, María Virginia - D.N.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires N° 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/01/2.025.-

1346/2 – LAYES FALCAO, Romina Elisabeth – D.N.I. 36.320.382 - Domicilio: Buenos Aires N° 534 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$465.456,60- Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1349/1 – URQUIZU, Moira Viviana - D.N.I. 24.168.750 - Domicilio: Neuquen N° 25 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: 3000 - 24 – 1. Hasta el día 31/03/25.-

1351/1 – PELLEGRINI, Carlos German - D.N.I. 44.839.569 - Domicilio: Italia y Colon Casa N° 6 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/01/2.025.-

1352/1 – ALTUNA BUSTOS, Facundo Nahuel - D.N.I. 34.232.489 - Domicilio: Pueyrredón y Estados Unidos - Tarea: Obrero Vivero Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00- Imputación: 5000 - 26 – 04. Hasta el día 30/06/2.025.-

1353/1 – GUEVARA OSIO, Noelia Carla Elena - D.N.I. 30.878.073 - Domicilio: Reniqueo N° 25 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-

1354/1 – PEJER, Daniela Alejandra - D.N.I. 35.798.066 - Domicilio: Alem (e) N° 670 casa N° 12 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 31/03/2.025.-

1355/1 – OSORIO, Micaela Belén- D.N.I. 41.073.673- Domicilio: Alem (o) 152 – Depto 2 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$465.456,60- Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1356/1 – BIARDO, Vanesa Milagros - D.N.I. 43.732.800 - Domicilio: Cuba N° 70 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-

1357/1 – ORTIZ Y BALBUENA, Francisco Julián - D.N.I. 41.927.727 - Domicilio: Ituzaingo N° 750 - Tarea: Varias dependientes de Dirección de Producción - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$207.796,32- Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 31/12/2.025.-

1358/1 – VARGAS, María Eugenia - D.N.I. 23.548.043 - Domicilio: Pellegrini N° 356 - Tarea: Odontóloga en Hospital Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$329.355,95- Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1359/1 – STRACK, Alicia Nélica - D.N.I. 28.632.008 - Domicilio: Stroeder N° 528 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 30/06/2.025.-

1360/1 – ROMERO, Florencia - D.N.I. 41.073.656 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 52 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 30/06/2.025.-

1372/1 – ALTUNA, María Josefina - D.N.I. 36.835.206 - Domicilio: Alsina N° 133 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 31/03/2.025.-

1377/1 – MARTIN, Fernando Enrique - D.N.I. 29.859.820 - Domicilio: 9 de Julio N° 297 - Tarea: Medico en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$474.525,84 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1378/2 – CASTANHEIRA, María Graciana – D.N.I. 27.828.204 - Domicilio: Laprida N° 641 - Tarea: Trabajadora Social en

Desarrollo Social y Educación - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$540.992,39- Imputación: 8000 - 38 - 1. Hasta el día 31/12/2.025.-

1379/1 – COPPINI, Mauricio - D.N.I. 28.301.335 - Domicilio: Chacabuco N° 535 - Tarea: Medico en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$474.525,84 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1380/1 – ARGAÑIN, Eduardo Raul - D.N.I. 22.925.062 - Domicilio: Sarmiento N° 585 de la localidad de Casbas - Tarea: Medico en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$474.525,84 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1381/1 – BRACAMONTE, Adrian Abel – D.N.I. 36.704.971 - Domicilio: Pesaje Hugo Catellani Casa N° 81 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-

1382/1 – MIRAVALLE, Sergio Luis - D.N.I. 23.752.577 - Domicilio: Moreno N° 354 de Tres Lomas - Tarea: Medico en Hospital Municipal – 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 474.525,84 - Imputación: 3000 - 21 - 02. Hasta el día 31/12/2.025.-

1385/1 - SEIMANDI, Úrsula Andrea - D.N.I. 27.334.014 - Domicilio: Pasaje Pincen N° 33 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1387/1 - SANCHEZ, Diego Andrés - D.N.I. 32.449.425 - Domicilio: Fonavi Casa N° 17 - Tarea: Mantenimiento Espacios Verdes en Ambiente - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$345.165,02- Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 31/03/2.025.-

1389/1 – FERNANDEZ, Margarita Alejandra – D.N.I. 27.334.121 - Domicilio: Brasil N° 475 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal de Salliquelo - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 30/06/2.025.-

1404/1 – ASTRADA, Guillermo Luis – D.N.I. 29.366.858 - Domicilio: Mariano Rosas N° 480 - Tarea: Obrero en Espacios Verdes - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$345.165,02- Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 31/03/2.025.-

1405/1 – SANCHEZ DELIA, Rosa Belén - D.N.I. 40.770.853 - Domicilio: 3 de Febrero N° 85 - Tarea: Administrativa en el área de Tesorería - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$305.196,87 - Imputación: 9000 - 1 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-

1407/1 – ROMERO, Mónica Claudia - D.N.I. 31.016.207 - Domicilio: Rivadavia S/N - Tarea: Servicio en Jardín Maternal “Rayito de Sol” - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00- Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta el día 31/03/2.025.-

1410/1 – RUIZ DIAZ, Kevin Iván - D.N.I. 44.839.577 - Domicilio: Roca N° 35 - Tarea: Obrero en Corralon Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/01/2.025.-

1411/2 – ROSAS, María Paula – D.N.I. 37.372.539 - Domicilio: Maipú N° 229 - Tarea: Trabajadora Social en Desarrollo Social y Educación - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$540.992,39 – Imputación 8000 - 38 - 1. Hasta el día 28/02/2.025.-

1414/1 – LUNA, Alejandra Lujan - D.N.I. 41.167.492 - Domicilio: Antártida N° 225 de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$465.456,60– Imputación 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/2.025.-

1418/1 – TAVOADA, Horacio David - D.N.I. 36.174.611 - Domicilio: Beneitez S/N de Quenumá - Tarea: Ambulanciero en Sala de Primeros Auxilios de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$366.076,52- Imputación: 4000 - 22 - 04. Hasta el día 31/12/2.025.-

1419/1 – GARCIA, Cecilia Ayelen - D.N.I. 37.016.547 - Domicilio: Beneitez S/N de Quenuma - Tarea: Medica en Sala de Primeros Auxilios de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$474.525,84 - Imputación: 4000 - 22 - 02. Hasta el día 31/12/2.025.-

1420/1 – LOPEZ, Kevin David - D.N.I. 38.014.041 - Domicilio: José Hernández N° 445 - Tarea: Obrero en Planta RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$374.676,36- Imputación: 17.000 - 44 - 2. Hasta el día 31/03/2.025.-

1422/1 – VERA LOPEZ, Andrea Melina - D.N.I. 38.123.366 - Domicilio: Rauch N° 175 - Tarea: Medica en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$474.525,84 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1423/1 – LAPASSET GRACIA, Sofía - D.N.I. 32.231.399 - Domicilio: Emilio Carranza N° 40 - Tarea: Nutricionista en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$540.992,39 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1424/1 – SANCHEZ, Damián Ezequiel - D.N.I. 36.054.214 - Domicilio: 25 de Mayo N° 458 Trenque Lauquen - Tarea: Medico Ecógrafista en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$474.525,84 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1425/1 – PALACIOS, Agustín - D.N.I. 43.185.728 - Domicilio: Alem (e) N° 745 - Tarea: Obrero Obras Publicas - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$319.314,19 - Imputación: 7000 - 35 - 8. Hasta el día 31/12/2.025.-

1426/1 – NAVARRO, Luis Alberto - D.N.I. 30.425.263 - Domicilio: Av. 25 de Mayo N° 170- Tarea: Chofer en Desarrollo Social y Educación - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$366.076,49- Imputación: 8000 - 38 - 01. Hasta el día 28/02/2.025.-

1427/1 – BENTANCUR SCHMIDT, Kevin – D.N.I. 46.943.880- Domicilio: General Villegas N° 27 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/01/2.025.-

1429/1 – GAIDO, Lucas Adrián - D.N.I. 43.581.933 - Domicilio: Pellegrini N° 630 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/01/2.025.-

1430/1 – GONZALEZ, Hipólito Jorge - D.N.I. 27.200.620 - Domicilio: Córdoba N° 35 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/01/2.025.-

1431/1 – RAMIREZ, Juliana Josefina - D.N.I. 36.704.806 - Domicilio: Venezuela N° 87 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$379.112,52- Imputación: 3000 - 21 - 01. Hasta el día 30/06/2.025.-

1432/1 – GIL, Luis María - D.N.I. 16.606.989 - Domicilio: 25 de Mayo N° 130 de Quenuma - Tarea: Chofer Delegación Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$366.076,48- Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta el día 31/12/2.025.-

1433/1 – SANTIAGO, Milton - D.N.I. 45.501.390 - Domicilio: Sección Quinta S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55– Imputación6 - 30 - 1. Hasta el día 31/01/2.025.-

1434/1 – NIEVAS, Brisa Candela - D.N.I. 41.953.971 - Domicilio: Sarmiento N° 108 de Quenumá - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55– Imputación 10000 - 46 - 3. Hasta el día 31/03/2.025.-

1435/1 – GETTE, Luciana Elizabeth – D.N.I. 42.343.453- Domicilio: Buenos Aires N° 727 - Tarea: Taller Textil dependiente de Desarrollo Social y Educación – 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00- Imputación: 8000 - 38 – 01. Hasta día el 31/03/2.025.-

1436/1 – FANZI, Gabriel Fabián – D.N.I. 35.795.029 - Domicilio: Stroeder y Coronel Mansilla - Tarea: Obrero en Corralón Municipal– 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/01/2.025.-

1437/1 – RODRIGUEZ, Mauricio Alejandro – D.N.I. 34.153.963 - Domicilio: Alte. Brown N° 760 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 357.458,55 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/01/2.025.-

1438/1 – CAMPODONICO PLAUL, María Guillermina – D.N.I. - Domicilio: N° - Tarea: Odontóloga en Hospital Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$329.355,95- Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Decreto N° 6

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

y Considerando:

Las notas recibidas por parte de la Directora de Salud en la que solicita la reubicación de dependencia de la agente municipal SANGRE Isabel Angélica a partir del 1° de Enero de 2.025; y otra nota que solicita la ampliación del régimen horario de ALTUNA María Josefina a partir del 1° de Enero de 2.025;

La nota recibida por la agente municipal GARDINE Trinidad Susana en la que solicita la reducción de su régimen horario a partir del 1° de Enero de 2.025;

Lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reubíquese a la agente municipal SANGRE Isabel Angélica, D.N.I. N° 21.603.625, pasa de Servicio en Museo a Servicio en CAPS San Juan – 700 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1° de Enero de 2.025.-

ARTICULO 2°: Amplíese el régimen horario de 20 a 36 horas semanales a la agente municipal ALTUNA María Josefina, D.N.I. N° 36.835.206. A partir del 1° de Enero de 2.025.-

ARTICULO 3°: Redúzcase el régimen horario de 36 a 30 horas semanales a la agente municipal GARDINE Trinidad Susana, D.N.I. N° 18.839.613. A partir del 1° de Enero de 2.025.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 7

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

Considerando

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a PARON DAIANA GISELE, D.N.I. N° 37.372.518. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a FIGUEROA OTERO PABLO DARIO desde el día 06/01 al 17/01/2.025.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 8

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

El Decreto N° 747/16, mediante el cual se designó a los Responsables de los Organos Rectores del Sistema Rafam;

Considerando

Que, en el citado Decreto, la designación de los Responsables de los Organos Rectores del Sistema R.A.F.A.M., se formalizó en los funcionarios de turno de cada una de las áreas.

Que, es necesaria la designación de aquellos funcionarios municipales, discriminados por función, que resulten Responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras.

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Que la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a los funcionarios municipales como Responsables de los Órganos Rectores del Sistema R.A.F.A.M.: Sistema de Presupuesto: Sub-Contador, Sistema de Contabilidad: Contador Municipal; Sistema de Tesorería: Tesorero Municipal; Sistema de Crédito Público: Encargada Crédito Público; Sistema de Contrataciones: Subdirector de Compras; Sistema de Administración Bienes Físicos: Responsable Patrimonio Municipal; Sistema de Configuración Auditoria y seguridad: Subdirector de Sistemas y Comunicaciones.-

ARTICULO 2º: Desígnese a los funcionarios municipales a partir del 1º de Enero de 2.025 como Responsables de las Unidades Ejecutoras, que se detallan:

- 1- Conducción Superior Intendente Municipal
- 3- Honorable Concejo Deliberante Presidente del H.C.D.
- 4- Dirección Hospital Municipal Administrador del Hospital Mpal.
- 5- Dirección Salud Pública Director de Salud
- 6- Dirección de la Producción Director de la Producción
- 7- Dirección de Serv. Urbanos e Infr. Vial Director de Serv. Urbanos e Infr. Vial

- 8- Dirección de Obras Públicas y Catastro Director de Obras Públicas y Catastro
- 9- Dirección de Desarrollo Social y Educación Directora de Desarrollo Social y Educación
- 10- CAPS Quenumá Director de Salud
- 12- Delegación Quenumá Delegado de Quenumá
- 13- Prensa, Difusión y Ceremonial Intendente Municipal
- 14- Asesoría Letrada Secretario de Hacienda
- 18- Secretaria de Hacienda Secretario de Hacienda
- 19- Secretaria de Gobierno Secretaria de Gobierno
- 20- Dirección Médica Hogar Municipal Director Médico Hogar Municipal
- 21- Dirección de Cultura Director de Cultura
- 22- Dirección de Deporte Director de Deporte
- 23- Dirección de Ambiente Directora de Ambiente

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 9

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

Las notas recibidas por el Secretario de Hacienda, y;

Considerando

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Enero de 2.025.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS activas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 242.006 por día.-

- a. Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 362.983 por día.-
- b. Las guardias compartidas por dos profesionales (distinta especialidad) se abonara el valor del 70% de la guardia activa.-

- c. Se abonara el 50% del valor de la guardia activa a quienes la realicen de forma pasiva.-
- d. Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 97.684, más de 150 km. \$ 139.631.-
- e. Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 37.237.-
- f. Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 26.159.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a. Días hábiles, la suma de \$ 67.252 por día.-
- b. Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 119.070 por día.-

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a. Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 3.710 por día de lunes a viernes.-
- b. Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 29.311 por semana.-
- c. Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 21.749.-
- d. Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 37.895.-
- e. Por guardia nocturna de Enfermeros/as los sábados la suma de \$27.382.-
- f. Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$70.539 cada día.-
- g. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 75.591 por día.-
- h. Por guardias activas de chofer de ambulancia los domingos y feriados, la suma de \$49.511.-
- i. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 31.333.-
- j. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 41.777.-

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", al Hogar de Abuelos Quenumá y Hogar Convivencial en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a. Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$ 49.511 cada día.-
- b. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 54.766 por día.-
- c. Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 3.710 por día de lunes a sábados.-
- d. Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 18.150 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 14.427 por día.-
- e. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 31.333.-
- f. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 41.777.-

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 16.426 por día de lunes a viernes.-
- b. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 75.000 sábados, domingos y feriados.-

- c. Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, de días lunes a viernes, 12 hs cada día, el valor diario de \$ 11.786.-
- d. Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, por días sábados por 12 hs, el valor de \$ 50.000 cada día.-
- e. Por guardias pasiva de Enfermero/as los domingos y feriados por 24 hs, en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, el valor de \$ 100.000 por día.-

ARTICULO 6°: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 37.893 por semana.-

ARTICULO 7°: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 2.477 por día trabajado.-

ARTICULO 8°: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados al servicio de Rayos X, por la suma de \$17.680 los días de hábiles y \$55.004 los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 9°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 10

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 02/01/2025

Corresponde a sancion disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 11

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 02/01/2025

Corresponde a sancion disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 12

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 02/01/2025

Corresponde a sancion disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 13

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

Lo solicitado por el Sr. HERBALEJO, Roberto Osmar, DNI 12.185.061, según Expediente 4100-73.371/24, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.371/24, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 45, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 122-001269-3, Partida Municipal Nro. 9510-0 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circ. III, Secc. A, Manzana 45, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 122-001269-3, Partida Municipal Nro. 9510-0, tal como lo solicita el Sr. HERBALEJO, Roberto Osmar, DNI 12.185.061.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 14

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

El Decreto Municipal N° 150/24 por la cual se designa al Jefe de Infraestructura Vial;

Considerando

Que, es necesario realizar una individualización y reestructuración de dependencias pertenecientes al Departamento Ejecutivo, con el fin de potenciar los recursos materiales y humanos;

Que, en virtud de dicha reestructuración es necesario proceder a la supresión de cargos y crear nuevos acorde a la nueva funcionalidad del Municipio;

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/24;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Suprímase el cargo de Jefe de Infraestructura Vial del Organigrama Municipal.-

ARTICULO 2º: Agréguese al Organigrama Municipal Jefe de Servicios Urbanos del Municipio de Salliqueló.-

ARTICULO 3º: Crease a partir del 1 de Enero de 2.025 el cargo de Jefe de Servicios Urbanos de Gobierno del Municipio de Salliqueló.-

ARTICULO 4º: Desígnese como Jefe de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Salliqueló a **COLÓN OSORIO, Darío Alberto**, DNI N°33.238.594, nacida el 13/02/1.988, a partir del día 01 de enero de 2.025.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 15

Salliqueló, 02/01/2025

Visto

El Decreto Municipal N° 251/23 por la cual se designa a la Coordinadora de Recursos Humanos y Finanzas;

Considerando

Que, es necesario realizar una individualización y reestructuración de dependencias pertenecientes al Departamento Ejecutivo, con el fin de potenciar los recursos materiales y humanos;

Que, en virtud de dicha reestructuración es necesario proceder a la supresión de cargos y crear nuevos acorde a la nueva funcionalidad del Municipio;

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/24;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Suprímase el cargo de Coordinación de Recursos Humanos y Finanzas del Organigrama Municipal.-

ARTICULO 2º: Agréguese al Organigrama Municipal Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Salliqueló.-

ARTICULO 3º: Crease a partir del 1 de Enero de 2.025 la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Salliqueló.-

ARTICULO 4º: Desígnese como Coordinadora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Salliqueló a **NIEVAS, Berenise Micaela**, DNI N°40.021.441, nacida el 24/05/1.997, a partir del día 01 de enero de 2.025.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 16

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 03/01/2025

Corresponde a sumario.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 17

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 03/01/2025

Corresponde a sumario.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 18

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 03/01/2025

Corresponde a sancion disciplinaria.-

Decreto N° 19

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 03/01/2025

Corresponde a sancion disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 20

Visto

La necesidad de mejorar la situación económica del personal municipal y;

Considerando

Que existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite otorgar una bonificación especial no remunerativa de carácter excepcional, no sujeta a descuentos previsionales, ni asistenciales y que no integraría la base para la determinación del SAC, ni bonificación adicional alguna de \$28.500,00 (Pesos veintiocho quinientos mil) la cual se abonará el día 03/01/2025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional y no remunerativo, de \$ 28.500,00 (Pesos veintiocho mil quinientos) a efectivizarse el día 03 de Enero de 2025, el cual se abonará al Personal Municipal que revista en planta funcional al 31 de Diciembre de 2024 y se encuentre en actividad a la fecha, excepto Intendente, Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda, Asesor Legal, Delegado de Quenumá, Juez de Faltas, Directores de áreas y Concejales.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 21

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 03/01/2025

Corresponde a subsidio por sepelio.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 22

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

Considerando

Que, el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prohíbese para el día 06/01/2.025 la circulación del tránsito de camiones y todo tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-

ARTICULO 2°: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 23

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N.º 2060/24, y;

Considerando

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 2060/24 "Ordenanza, Fiscal e Impositiva 2025" sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Asamblea conjunta de Concejales y Mayores Contribuyentes, el día 23 de Diciembre de 2.024.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 24

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N.º 2064/24, y;

Considerando

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 2064/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria el día 23 de Diciembre de 2.024, en la que se convalida el convenio marco de Colaboración con Municipios, entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló suscripto el día 05 de Diciembre de 2.024.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 25

Salliqueló, 06/01/2025

Visto

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N.º 2062/24, y;

Considerando

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 2062/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria el día 23 de Diciembre de 2.024, en la que se autoriza a los comercios gastronómicos que lo soliciten, el uso de la calzada para la instalación de elementos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Decreto N° 26

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N.º 2063/24, y;

Considerando

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 2063/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria el día 23 de Diciembre de 2.024, en la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y Provincia Microempresas S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para el otorgamiento de Microcreditos a Microemprendedores locales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 27

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N.º 2061/24, y;

Considerando

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 2061/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria el día 23 de Diciembre de 2.024, donde se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese. -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 28

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

La solicitud presentada por KISNER, Estefania D.N.I. 35.798.227, de fecha 02 de Enero de 2.025, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses por razones personales, a partir del día 10/02/2.025 hasta el 31/05/2.025, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-73.392/25;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a KISNER, Estefania D.N.I. 35.798.227, la licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses, a partir del día 10/02/2.025 hasta el 31/05/2.025, por razones personales.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 29

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

Lo solicitado por el Sr. SORIA, Mario Lorenzo, DNI 05.505.433, según Expediente 4100-73.390/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.390/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc.A, Manzana 72, Parcela 1-c, Partida Inmobiliaria 122-1734-2, Partida Municipal Nro. 14872-0 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circ. III, Secc.A, Manzana 72, Parcela 1-c, Partida Inmobiliaria 122-1734-2, Partida Municipal Nro. 14872-0, tal como lo solicita el Sr. SORIA, Mario Lorenzo, DNI 05.505.433.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 30

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 06/01/2025

Corresponde a subsidio.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 31

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 06/01/2025

Corresponde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 32

Visto

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N.º 2067/24, y;

Considerando

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 2067/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria el día 30 de Diciembre de 2.024, en la que se modifica el Art. 5° de la Ordenanza 2031/23.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 33

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N.º 2066/24, y;

Considerando

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 2066/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria el día 30 de Diciembre de 2.024, en la que se modifica el Art. 1° de la Ordenanza 1486/12, en la que se establece la realización de eventos que promueven la revalorización institucional y el acervo del Distrito.

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Decreto N° 34

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

La solicitud de la Sra. **CARBALLO, Dora Gladys**, DNI N° 14.814.749, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 16, parcela 5-B, Subparcela 7, Partida Municipal N° 3375, en virtud de ser jubilada y/o pensionada; y,

Considerando

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante;

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en el presente expediente administrativos, la peticionante se encuentra contemplada en las previsiones de las Ordenanza Municipal N° 367/87 modificada por Ord. N°1793/18;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2.025, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 16, parcela 5-B, Subparcela 7, Partida Municipal N° 3375, a favor de la **Sra. CARBALLO, Dora Gladys**, DNI N° 14.814.749.-

ARTICULO 2°: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 35

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

Que por Decreto N° 748/24 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y;

Considerando

Que hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 1 de Enero del año 2025, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

A) PERSONAL SUPERIOR

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos.....\$ 128.419,20

B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 85.995,00

C) JEFE DE DEPARTAMENTO

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 10.498,05

D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 9.149,65

E) MOTON. EQUIP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 7.031,75

Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 5.297,51

(Son de Quenumá a Salliqueló)

F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 7.190,50

Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 4.494,90

G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 1974,58

Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 1.049,58

ARTICULO 2º: Los valores establecidos en el artículo anterior se actualizarán en el mismo porcentaje que el departamento ejecutivo disponga como aumento para los agentes municipales.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 36

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 08/01/2025

Corresponde a rifa.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 37

Salliquelo, 08/01/2025

Visto

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

Considerando

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Fíjese a partir del 1 de Noviembre de 2024 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....\$48.585,00
JEFE DE PERSONAL:.....\$48.585,00
ADMINISTRADORA:.....\$ 48.585,00
ENFERMERA CON MATRICULA.....\$41.305,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:.....\$36.426,00
ASISTENTES DE ENFERMERÍA:.....\$24.273,00

ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO:.....\$19.420,00

PERSONAL DE SERVICIO:.....\$19.420,00

TRABAJADORA SOCIAL:..... \$12.138,00

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 38

Salliquelo, 08/01/2025

Visto

y Considerando:

La nota recibida por parte del Director de Ambiente en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales PALMA Cristian Iván y ANDIA GONZALEZ María Guadalupe a partir del 1° de Enero de 2.025;

Lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reubíquese al agente municipal PALMA Cristian Iván, D.N.I. N° 33.184.624, Personal Obrero Cat. 10- C: 2 - G: XI - 700 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1° de Enero de 2.025.-

ARTICULO 2°: Reubíquese a la agente municipal ANDIA GONZALEZ María Guadalupe, D.N.I. N° 28.390.617, Personal Obrero Cat. 10- C: 2 - G: XI - 700 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1° de Enero de 2.025.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 39

Salliquelo, 08/01/2025

Visto

La solicitud presentada por el Sr. TORRES, Walter D.N.I. 21.451.423, de fecha 07 de Enero de 2025, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses por razones personales, a partir del día 06/02/2025 hasta el 31/07/2024, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-73.403/25;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a Sr. TORRES, Walter D.N.I. 21.451.423, la licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del día 06/02/2025 hasta el 31/07/2025, por razones personales.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 40

Salliquelo, 08/01/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal **Sra. BIARDO, Rosa Marina** D.N.I. 39.596.500 a su puesto como personal mensualizado, a partir del día 01/01/2025.-

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Sra. BIARDO, Rosa Marina** D.N.I. 39.596.500 a su puesto como personal administrativo, Categoría 2 C:3G:XXII- 30 hs. semanales a partir del día 01/01/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

La solicitud presentada por el Sr. GONZÁLEZ, Martín Alejandro D.N.I. 28.623.993, de fecha 30 de Diciembre 2024, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses por razones personales, a partir del día 1/02/2025 hasta el 30/04/2025, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-73.401/25;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese excepcionalmente y por única vez al Sr. GONZÁLEZ, Martín Alejandro D.N.I. 28.623.993 , la licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses, a partir del día 1/02/2025 hasta el 30/04/2025, por razones personales.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

La nota del Secretario de Hacienda, y;

Considerando

Que, el Art. 24 inc. c) de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y

exigencias excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuáles se percibirán durante el ejercicio 2025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 39.448 a los agentes municipales afectados de forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 32.453 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal de lavadero del Hospital, del Hogar Municipal "Papa Francisco" y de las "Casa de Abuelos de Quenumá". Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará el 25 % de la bonificación. Reemplazos: El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucamas y/o lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 8.097 por día hasta un máximo de \$ 32.453 mensuales.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 54.222 a los agentes municipales afectados en forma permanente a mantenimiento de espacios públicos y urbanos en el área de Obras Públicas, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 139.785 a los agentes municipales afectados en forma permanente como Encargado del área de Obras Públicas, el cual se percibirá en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 5º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 44.633 al agente municipal responsable de supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino). Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes afectados en forma permanente por urgencias traumatológicas de pacientes PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 589.325 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes afectados en forma permanente a cirugías generales de pacientes PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 589.325 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito al agente encargado en forma permanente a la atención profesional exclusiva en el Servicio de Oncología en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 589.325. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual -

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$186.157 al agente municipal responsable del vacunatorio en el Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes encargados de realizar tareas de Red Vial en la suma mensual de \$117.866 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$589.325 al Jefe de Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$ 550.036 al agente afectado en forma permanente a A.P.S (Atención Primaria de Salud) del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$1.096.800 por atención profesional y tareas específicas de Cardiología en Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTICULO 14º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$178.870 al agente municipal encargado de coordinar las tareas diarias en el Corralón Municipal de Quenuma. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTICULO 15º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$163.701 al agente municipal afectado al servicio de mantenimiento de los Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS). La Dirección del Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 16º: Establézcase una bonificación por mérito de \$336.952 a la agente municipal afectada en forma permanente como profesional administrativo en el área de Coordinación de RRHH y Finanzas. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTICULO 17º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$163.701 al agente municipal afectado a la tarea de pago de proveedores en el área de Contaduría. El área de Contaduría informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTICULO 18º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$98.221 al agente municipal afectado a la tarea de acompañante terapéutico en Hogar Convivencial "Corazones Valientes". El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 19º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas, debiendo cada área informar mes a mes el agente municipal que percibirá la misma:

- a. Al Encargado de poda en altura la suma mensual de \$ 212.471.-
- b. A las Instrumentadoras Quirúrgicas que prestan tareas en el Hospital Municipal la suma mensual de \$78.576.-
- c. Al Responsable de la realización de tareas administrativas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$88.200.-
- d. Al Inspector Municipal afectado a tareas específicas la suma mensual de \$58.970.-
- e. Al responsable del área de Defensa Civil la suma mensual de \$ 195.978.-
- f. Al responsable del servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 325.811.-
- g. Al responsable de tareas de Escrituración Social la suma mensual de \$ 78.675.-
- h. Al agente municipal afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 83.800.-
- i. A la enfermera responsable del servicio de oncología la suma mensual de \$ 186.157.-
- j. A la agente municipal que actúa como delegada ante el IPS en la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 6.158.-
- k. Al agente municipal que cumple tareas específicas en el área de Deportes la suma mensual de \$ 74.648.-
- l. A la responsable de limpieza en el turno tarde quien se desempeña en el Palacio Municipal la suma mensual de

\$ 49.104.-

- m. Al agente municipal que cumple tareas de mantenimiento del Espacio Verde denominado "Paseo del Lago" la suma mensual de \$ 54.133.-
- n. Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 218.269.-
- o. Al agente municipal responsable del Servicio y fortalecimiento de Salud Mental del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 424.829.-
- p. Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 63.648.-
- q. Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas administrativas varias la suma mensual de \$ 245.552.-

ARTÍCULO 20°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 186.024 al agente municipal afectado a la tarea de corte y acopio de leña. La Dirección de Ambiente informará mensualmente a los agentes afectados. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 21°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 248.033 a los agentes afectados al fortalecimiento del Servicio de Salud Mental. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 22°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 238.493 al agente municipal afectado a coordinar tareas del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 23°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 1.013.594 al agente municipal afectado a la atención médica en la Sala de Primeros Auxilios de Quenuma. La Dirección del Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 24°: Establézcase los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Tomografía del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 357.739 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. -

ARTÍCULO 25°: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 54.222 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos de Quenumá. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 10.057 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 10.057 por día hasta un máximo de \$ 54.222 mensuales.-

ARTÍCULO 26°: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 54.222 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 10.057 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 10.057 por día hasta un máximo de \$ 54.222 mensuales.-

ARTÍCULO 27°: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 150.000 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos de Salliqueló. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 27.840 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 27.840 por día hasta un máximo de \$ 150.000 mensuales.-

ARTÍCULO 28º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 275.625 al agente municipal afectado al servicio de chofer de transporte de pasajeros. La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 29º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 212.100 al agente municipal afectado al servicio de chofer de transporte de pasajeros de Quenuma. La Delegación de Quenumá informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 30º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de carácter excepcional a la Coordinadora de CAPS Fonavi de \$ 70.539 por difundir y gestionar el programa IVE (Interrupción voluntaria de embarazo).-

ARTÍCULO 31º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$600.000 a los agentes municipales afectados a las tareas de inicio de diagnóstico del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido de Salliqueló.-

ARTÍCULO 32º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante el presente decreto se harán efectivas a partir del 1º de Enero de 2025.-

ARTÍCULO 33º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 43

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-73.414/25 iniciado por la Señora KLEIN Maria Belen, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 1-b, Parcela: 4, en el que solicita la cancelación de hipoteca y 4100-73.415/25 iniciado por el Señor CARLUCCIO Marcos Gaston, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 1-b, Parcela: 4, en el cual solicita la escrituración a través de la Ley 10.830 y;

Considerando

Que, las regularizaciones dominiales mencionadas se caracterizan por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 1-b, Parcela: 4, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-

ARTÍCULO 2º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 1-b, Parcela: 4, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-

ARTÍCULO 3º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora KLEIN Maria Belén y el Señor

CARLUCCIO Marcos Gaston conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 44

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

La nota del Secretario de Hacienda, y;

Considerando

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad del personal que se desempeña en las diferentes áreas de este Municipio a partir del 1º de Enero de 2.025;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales, además integrará la base para la determinación del SAC;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.025 los montos a percibir en concepto de bonificación por disponibilidad de los siguientes agentes municipales:

- a. Al agente TEVEZ Jorge Abel por funciones varias en el cementerio local la suma mensual de \$ 135.619.-
- b. A las personas responsables del Sistema de Recaudación y Cobranza de BAPRO en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 52.820 por cada una de ellas/os. La Delegación de Quenumá informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-
- c. Al agente SOLER Ezequiel por tareas como profesional agrimensor de la Obra Pública Municipal la suma mensual de \$ 75.701.-
- d. Al agente ALFONSO Juan Martín por funciones de encargado de espacios verdes la suma mensual de \$ 37.893.-
- e. Al agente SAN MARTÍN Ricardo Leandro por responsable de mantenimiento en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 117.940.-
- f. A la Administradora del Hospital la suma de \$ 137.509. La Dirección del Hospital informará mensualmente la o el agente afectada/o a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-
- g. A la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal por manejo de personal de turno mañana, tarde y noche la suma mensual de \$294.663.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas que cumplen funciones como trabajadoras sociales en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$

130.167 cada una.- La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente las agentes municipales afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las agentes afectadas en forma permanente a tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 506.362 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes encargadas/os de la instrumentación quirúrgica en quirófano del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 543.947 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los agentes municipales que efectivamente realicen la misma.-

ARTÍCULO 5º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 186.145 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 203.874 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad que se abonará a los profesionales responsables de cirugía, pediatría, cardiología, psicología, ginecología y traumatología la suma de \$ 49.578 por día de lunes a viernes y de \$ 98.222 por día los sábados, domingos y feriados. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y los montos a percibir por cada uno de ellos de acuerdo a los días trabajados.-

ARTÍCULO 8º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá la suma mensual de \$ 351.470 por cada uno de ellos. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Enfermería en el quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 565.754 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Mucamas del Sector Quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 168.752. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal la suma de \$ 292.298 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a la tarea de Enfermería en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal la suma de \$ 377.168 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad al personal de Bromatología que realiza tareas de inspección en la suma mensual de \$ 39.806 para cada uno de ellos. La Dirección

de Salud informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de Bromatología, quien además realizará tareas de Zoonosis en la suma mensual de \$ 491.105.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas de Inspección de Comercio en la suma mensual de \$ 345.737.- La Dirección de Rentas informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 16º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Refugio Canino en la suma mensual de \$ 400.740.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 17º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados permanentemente de realizar tareas en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 98.221 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 18º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados de realizar tareas como ayudantes en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 58.933 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 19º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Hogar Municipal de Quenuma la suma mensual de \$ 196.441.-

ARTÍCULO 20º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de la Coordinación de Servicios Urbanos la suma mensual de \$ 409.253.-

ARTÍCULO 21º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$ 148.820 a la persona encargada de funciones administrativas en el Refugio Canino, Dirección de Ambiente y Planta de RSU. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 22º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de coordinar tareas del servicio de enfermería en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 372.049. La Dirección de Hogar Municipal informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 23º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de coordinar tareas en Planta RSU la suma mensual de \$ 310.041. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 24º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$476.986 a la persona afectada a la atención medica de los residentes del Hogar de Ancianos de Quenuma.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 25º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$351.470 a la persona afectada a tareas múltiples dependientes de la Delegación de Quenuma. Dicha Delegación informará

mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 26°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$974.610 a la persona afectada en forma permanente a la atención médica en los Centros de Atención Primaria de Salud. La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTICULO 27°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$229.320 a la persona afectada en forma permanente al Servicio de Nutrición y Alimentación de los pacientes de internación del Hospital Municipal. La Dirección del Hospital informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTICULO 28°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$887.513 a la persona afectada en forma permanente al Servicio de imagen y ginecología del Hospital Municipal. La Dirección del Hospital informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTICULO 29°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$281.138 a la persona afectada en forma permanente al servicio de chofer de viajes municipales fuera del distrito.-

ARTÍCULO 30°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar el mantenimiento de maquinarias en Planta RSU la suma mensual de \$ 200.000. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dicha tarea y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTICULO 31°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 45

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

La solicitud presentada por el Sr. TEJEDOR, Alejandro Oscar D.N.I. 23.502.786, de fecha 7 de Enero de 2025, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses por razones personales, a partir del día 25/02/2025 hasta el 25/08/2025, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-73.407/25;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en

el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez al Sr. TEJEDOR, Alejandro Oscar D.N.I. 23.502.786, la licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del día 25/02/2025 hasta el 25/08/2025, por razones personales.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 46

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con los Sres. Bautista VARILLAS y Luis Osvaldo GUEVARA y las Sras. Sandra Esther MIRÓ, María Eugenia CORRADINI, Danna Stephanie CASTILLO ALVAREZ y Daniela GARCIA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Bautista VARILLAS, DNI 37.372.675 y Sra. Maria Eugenia CORRADINI, DNI 37.373.587, a los fines de sus desempeños como asistentes administrativos y técnicos de la Dirección de Cultura, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Luis Osvaldo GUEVARA, DNI 13.833.619, a los fines de su desempeño como tallerista de la Dirección de Deportes, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Sandra Esther MIRÓ, DNI 22.125.690, a los fines de su desempeño en tareas de planificación, logística y desarrollo del proyecto para el Programa "Pueblos Turísticos" de la Subsecretaría de Turismo de la Pcia. De Buenos Aires, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Danna Stephanie CASTILLO ALVAREZ, DNI 40.021.479, a los fines de su desempeño como asistente en la Dirección de Prensa y Ceremonial, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Daniela GARCIA, DNI 32.198.990, a los fines de su desempeño como Guía docente en la Biblioteca Pública Municipal "Dr. Andrés Sanseau" de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébanse los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Bautista VARILLAS DNI 37.372.675, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 28/02/2025 y la Sra. Maria Eugenia CORRADINI DNI 37.373.587, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/03/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Luis Osvaldo GUEVARA, DNI 13.833.619, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sandra Esther MIRÓ, DNI 22.125.690, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/01/2025.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Danna Stephanie CASTILLO ALVAREZ, DNI 40.021.479, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 5º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daniela GARCIA, DNI 32.198.990, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 47

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. Carina Marisol BIARLO DESHOMMES y los Sres. Guillermo Andrés ALFARO y Manuel ETCHARRY, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Carina Marisol BIARLO DESHOMMES, DNI 28.623.842, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Ambiente, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Guillermo Andrés ALFARO, DNI 25.439.323, a los fines de su desempeño en tareas de mantenimiento de la Dirección de Ambiente, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Manuel ETCHARRY, DNI 38.432.945, a los fines de su desempeño en tareas de mantenimiento en las diferentes dependencias municipales de la Dirección de Obras Públicas, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Carina Marisol BIARLO DESHOMMES, DNI 28.623.842, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Guillermo Andrés ALFARO, DNI 25.439.323, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/03/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Manuel ETCHARRY, DNI 38.432.945, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/01/2025.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 48

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con la Dra. Daniela Cristina FERRETTI, y Sra. Mirta Susana FERNÁNDEZ y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Dra. Daniela Cristina FERRETTI, DNI 31.475.938, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Asesoría Legal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Mirta Susana FERNÁNDEZ, DNI 10.105.885, a los fines de su desempeño como recaudadora de la Dirección de Rentas, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Daniela Cristina FERRETTI, DNI 31.475.938, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mirta Susana FERNÁNDEZ DNI 10.105.885, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 49

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Maria Alejandra MARTINEZ y Maria de los Ángeles OLIVA y el Sr. Juan JAUREGUI LORDA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Maria Alejandra MARTINEZ, DNI 16.286.441, a los fines de su desempeño como enfermera en el Hogar de Ancianos de Quenuma, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, DNI 27.829.899, a los fines de su desempeño como nutricionista en el Hogar de Ancianos de Quenuma, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Juan JAUREGUI LORDA, DNI 21.440.565, a los fines de su desempeño como profesor de música en el Hogar de Ancianos de Quenuma, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria Alejandra MARTINEZ, DNI 16.286.441, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, DNI 27.829.899, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/01/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan JAUREGUI LORDA, DNI 21.440.565, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 50

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Vilma Nair RODRIGUEZ, Mariana Rosa TEJERINA, Dora TEJEDOR, Chabely Anahí CASTILLO ALVAREZ, Ariana Elisabet ROIG, Johanna Maria Luz BRAGAGNOLO ABBA y Maria de los Ángeles OLIVA y el Sr. Juan JAUREGUI LORDA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las Sras. Vilma Nair RODRIGUEZ, DNI 17.777.444 y Mariana Rosa TEJERINA, DNI 33.090.168, a los fines de sus desempeños como kinesiólogas en el Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Dora TEJEDOR, DNI 18.461.729, a los fines de su desempeño como pedicura en el Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Chabely Anahí CASTILLO ALVAREZ, DNI 38.432.907, a los fines de su desempeño como enfermera en el Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas

específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Ariana Elisabet ROIG, DNI 23.548.149, a los fines de su desempeño como profesora de educación física para adultos mayores en el Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Johanna Maria Luz BRAGAGNOLO ABBA, DNI 35.563.405, a los fines de su desempeño como terapeuta ocupacional en el Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, DNI 27.829.899, a los fines de su desempeño como nutricionista en el Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Juan JAUREGUI LORDA, DNI 21.440.565, a los fines de su desempeño como profesor de música en el Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y las Sras. Vilma Nair RODRIGUEZ, DNI 17.777.444 y Mariana Rosa TEJERINA, DNI 33.090.168, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Dora TEJEDOR, DNI 18.461.729, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Chabely Anahí CASTILLO ALVAREZ, DNI 38.432.907, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ariana Elisabet ROIG, DNI 23.548.149, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 5º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Johanna Maria Luz BRAGAGNOLO ABBA, DNI 35.563.405, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 6º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, DNI 27.829.899, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 7º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan JAUREGUI LORDA, DNI 21.440.565, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 51

Salliqueló, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Maria de los Ángeles OLIVA y Maria Gabriela RODRIGUEZ, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, DNI 27.829.899, a los fines de su desempeño como nutricionista en el Jardín Maternal y Comedor Social dependientes de la Dirección de Desarrollo Social y Educación; cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Maria Gabriela RODRIGUEZ, DNI 22.346.864, a los fines de su desempeño como coordinadora y capacitadora del Taller Textil de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, DNI 27.829.899, con vigencia de ambos a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/03/2025.-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria Gabriela RODRIGUEZ, DNI 22.346.864, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 52

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Juan Pablo SARASOLA, el Sr. Enzo Germán DUCKARDT, y el Sr. Mario Alberto LÓPEZ, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones de las personas citadas en Visto, a fin de cumplir diversas funciones, detalladas específicamente en su contrato, en el ámbito de la Dirección de Producción Municipal;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébanse los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan Pablo SARASOLA DNI 38.942.148, con vigencia a partir del día 1/01/2025 hasta el día 30/04/2025, del Sr. Enzo German DUCKARDT DNI 34.153.942 con vigencia a partir del día 1/01/2025 hasta el día 01/06/2025, y el Sr. Mario Alberto LOPEZ DNI 8.752.432, con vigencia a partir del día 1/01/2025 hasta el día 30/06/2025.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 53

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Gimena Magali AGUSTÍN, Carolina Paola GIL y Gabriela Alejandra EMILIO, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Gimena Magali AGUSTÍN, DNI 36.704.864, a los fines de su desempeño como Trabajadora Social del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Carolina Paola GIL, DNI 38.942.100, a los fines de su desempeño como Psicóloga del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Gabriela Alejandra EMILIO, DNI 25.449.069, a los fines de su desempeño como Abogada del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Gimena Magali AGUSTÍN, DNI 36.704.864, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Carolina Paola GIL, DNI 38.942.100, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 3°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Gabriela Alejandra EMILIO, DNI 25.449.069, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 54

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Carolina Paola GIL, María Eugenia CORRADINI, Virginia De Las Mercedes ZABALA, Constanza RODRIGUEZ, Daiana Isabel DIEZ, y el Sr. Bernardo POZA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Carolina Paola GIL, DNI 38.942.100, a los fines de su desempeño como Licenciada en Psicología en el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi6n", cumpliendo las funciones detalladas espec6ficamente en dichos contratos;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Mar6a Eugenia CORRADINI, DNI 37.373.587, a los fines de su desempe1o como Trabajadora Social en el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi6n", cumpliendo las funciones detalladas espec6ficamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Virginia De Las Mercedes ZABALA, DNI 33.665.463, a los fines de su desempe1o como integrante del equipo t6cnico en el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi6n", cumpliendo las funciones detalladas espec6ficamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Constanza RODRIGUEZ, DNI 34.232.484, a los fines de su desempe1o como trabajadora social y referente en el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi6n", cumpliendo las funciones detalladas espec6ficamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Daiana Isabel DIEZ, DNI 34.540.655, a los fines de su desempe1o como Operadora en Psicolog6a Social en el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi6n", cumpliendo las funciones detalladas espec6ficamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Bernardo POZA, DNI 39.550.956, a los fines de su desempe1o como integrante del equipo t6cnico en el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi6n", cumpliendo las funciones detalladas espec6ficamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo all6 convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUEL6, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART6CULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliquel6 y la Sra. Carolina Paola GIL, DNI 38.942.100, con vigencia a partir del d6a 01/01/2025 hasta el d6a 31/12/2025.-

ART6CULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliquel6 y la Sra. Mar6a Eugenia CORRADINI, DNI 37.373.587, con vigencia a partir del d6a 01/01/2025 hasta el d6a 31/12/2025.-

ART6CULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliquel6 y la Sra. Virginia De Las Mercedes ZABALA, DNI 33.665.463, con vigencia a partir del d6a 01/01/2025 hasta el d6a 31/12/2025.-

ART6CULO 4º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliquel6 y la Sra. Constanza RODRIGUEZ, DNI 34.232.484, con vigencia a partir del d6a 01/01/2025 hasta el d6a 31/12/2025.-

ART6CULO 5º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliquel6 y la Sra. Daiana Isabel DIEZ, DNI 34.540.655, con vigencia a partir del d6a 01/01/2025 hasta el d6a 31/12/2025.-

ART6CULO 6º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliquel6 y el Sr. Bernardo POZA, DNI 39.550.956 con vigencia a partir del d6a 01/01/2025 hasta el d6a 31/12/2025.-

ARTICULO 7º: C6mplase, tomen raz6n Contadur6a y Tesorer6a, d6se al Registro Oficial y arch6vese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago Garc6a Blanco

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Camila BERNAL, Patricia Elena FERNANDES y Virginia De Las Mercedes ZABALA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Camila BERNAL, DNI 38.432.890, a los fines de su desempeño como Psicóloga, quien llevará adelante el dispositivo de abordaje institucional denominado "Grupo de Ayuda Mutua" en la Oficina de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Patricia Elena FERNANDES, DNI 40.021.405, a los fines de su desempeño como Trabajadora Social en la Oficina de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Virginia De Las Mercedes ZABALA, DNI 33.665.463, a los fines de su desempeño como administrativa en la Oficina de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Camila BERNAL, DNI 38.432.890, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/03/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia Elena FERNANDES, DNI 40.021.405, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/03/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Virginia De Las Mercedes ZABALA, DNI 33.665.463, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/03/2025.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Julián MARTIN, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Julian MARTIN DNI 38.603.116, a los fines de su desempeño como piletero y guardavida de la pileta municipal que funciona en el Club Alumni de la localidad de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Julian MARTIN DNI 38.603.116, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/01/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 57

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con los Srs. Roberto Heraldo BELTRAME y Martín BERNATENE, y las Sras. Juliana Lucia GALEANO y Mariana SOARES, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Roberto Heraldo BELTRAME, DNI 11.501.110, a los fines de su desempeño como encargado del control de stock y precio de los insumos en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Martín BERNATENE, DNI 28.623.909, a los fines de su desempeño con actividades de musicoterapia en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Juliana Lucia GALEANO, DNI 35.798.201, a los fines de su desempeño como encargada de estadística y epidemiología en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Mariana SOARES, DNI 32.862.872, a los fines de su desempeño para el mantenimiento del sistema informático para la gestión administrativa del Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Roberto Heraldo BELTRAME, DNI 11.501.110, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Martín BERNATENE, DNI 28.623.909, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Juliana Lucia GALEANO, DNI 35.798.201, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mariana SOARES, DNI 32.862.872, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 58

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Leticia MARTIN, Gabriela Analia LABORDE, Maria Andrea VIDAURRE, Maria Fernanda Lorena NAVARRO, Andrea Cecilia CRESPO y los Sres. Gaston COPPINI, Oscar MAGROTTI, Juan Jose HERNÁNDEZ y Miguel Eduardo RINCON LABRADOR, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las Sras. Leticia MARTIN, DNI 23.548.042, Gabriela Analia LABORDE, DNI 27.829.809, Andrea Cecilia CRESPO, DNI 24.406.897, y los Sres. Gaston COPPINI, DNI 24.168.745 y Miguel Eduardo RINCON LABRADOR, DNI 95.922.758, a los fines de sus desempeños como médicos en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las Sras. Maria Andrea VIDAURRE, DNI 24.168.797 y Maria Fernanda Lorena NAVARRO, DNI 23.870.550, a los fines de sus desempeños como médicas pediatras en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Oscar MAGROTTI, DNI 11.414.821, a los fines de su desempeño como médico cardiólogo en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Juan Jose HERNÁNDEZ, DNI 26.228.193, a los fines de su desempeño como médico cirujano en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Leticia MARTIN, DNI 23.548.042, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Gabriela Analia LABORDE, DNI 27.829.809, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria Andrea VIDAURRE,

DNI 24.168.797, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria Fernanda Lorena NAVARRO, DNI 23.870.550, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 5º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Andrea Cecilia CRESPO, DNI 24.406.897, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 6º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Gastón COPPINI, DNI 24.168.745, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 7º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Oscar MAGROTTI, DNI 11.414.821, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 8º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan Jose HERNÁNDEZ, DNI 26.228.193, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 9º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Miguel Eduardo RINCON LABRADOR, DNI 95.922.758, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 10º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 59

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Brenda BRARDA, Natalia Ana ALTUBE, María Elina LORENZO DAMIANI, María Jimena ARAMBURU y Claudia MERCADIN, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las Sras. Brenda BRARDA, DNI 27.334.061 y Natalia Ana ALTUBE, DNI 31.434.816, a los fines de sus desempeños del servicio de mamografías en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. María Elina LORENZO DAMIANI, DNI 35.073.658, a los fines de su desempeño como bioquímica en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. María Jimena ARAMBURU, DNI 28.623.989, a los fines de su desempeño como psicopedagoga en el Hospital Municipal y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Claudia MERCADIN, DNI 17.940.643, a los fines de su desempeño como acompañante terapéutico dependiendo de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Brenda BRARDA, DNI 27.334.061, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Natalia Ana ALTUBE, DNI 31.434.816, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Elina LORENZO DAMIANI, DNI 35.073.658, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Jimena ARAMBURU, DNI 28.623.989, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 5º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Claudia MERCADIN, DNI 17.940.643, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/03/2025.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 60

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Florencia BAIARDI y Vilma Nair RODRIGUEZ y los Sres. Sebastian COPPINI, Eduardo Francisco MENUCCI, y Juan Jose VIDAURRE ZAPATA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las Sras. Florencia BAIARDI, DNI 36.325.805 y Vilma Nair RODRIGUEZ, DNI 17.777.444 y los Sres. Sebastián COPPINI, DNI 30.878.076, Eduardo Francisco MENUCCI, DNI 18.504.583 y Juan Jose VIDAURRE ZAPATA, DNI 24.168.847, a los fines de sus desempeños como kinesiólogos en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia BAIARDI, DNI 36.325.805, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Vilma Nair RODRIGUEZ, DNI 17.777.444, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Sebastián COPPINI, DNI 30.878.076, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Eduardo Francisco MENUCCI, DNI 18.504.583, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 5º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan José VIDAURRE ZAPATA, DNI 24.168.847, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 61

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Sasha Julisa OCAMPO, Luisina PEREZ PIEROVELO, Maria Cristina SIERRA, y María Eugenia VARGAS, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Sasha Julisa OCAMPO, DNI 41.953.936, a los fines de su desempeño como obstetra en el CAPS del Barrio FONAVI y en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Luisina PEREZ PIEROVELO, DNI 38.925.390, a los fines de su desempeño como fonoudiologa en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. María Cristina SIERRA, DNI 20.849.237, a los fines de su desempeño como médica en los CAPS de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. María Eugenia VARGAS, DNI 23.548.043, a los fines de su desempeño como odontóloga en la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sasha Julisa OCAMPO, DNI 41.953.936, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Luisina PÉREZ PIEROVELO, DNI 38.925.390, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Cristina SIERRA, DNI 20.849.237, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Eugenia VARGAS, DNI 23.548.043, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Decreto N° 62

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

El contrato de Asistencia y Soporte con RAFAM celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y GRID IT SEVEN S.A.; y

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la citada empresa con el objeto de formalizar la prestación de los servicios de consultoría y asistencia del aplicativo EFI-MUNI y del sistema RAFAM;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de asistencia y soporte con R.A.F.A.M celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa GRID IT SEVEN S.A., con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 63

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal **Sra. PIAGGI, Sofía** D.N.I. 36.704.986 a su puesto como personal docente del Jardín Maternal "Rayito de Sol" a partir del 10/01/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Sra. PIAGGI, Sofía** D.N.I. 36.704.986 a su puesto como personal docente del Jardín Maternal "Rayito de Sol" a partir del 10/01/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y

archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 64

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal **Sra. CALVO, Georgina** D.N.I. 40.021.406 a su puesto como personal técnico del Jardín Maternal "Rayito de Sol" a partir del 17/01/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Sra. CALVO, Georgina** D.N.I. 40.021.406 a su puesto como personal técnico del Jardín Maternal "Rayito de Sol" a partir del 17/01/2025.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 65

Salliquelo, 10/01/2025

Visto

La actualización de la tasa de Conservación de Red Vial; y

Considerando

Que, se hace necesario otorgar una prórroga en la fecha de vencimiento de las mismas al día 10 de enero de 2025, a efectos de posibilitar la efectivización de su cobro y evitar la conglomeración de personas en las cajas del Palacio Municipal;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento del pago de la Tasa por conservación de Red Vial y ABL y

Seguridad e Higiene, hasta el día 17 de enero de 2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 66

Salliquelo, 10/01/2025

Visto

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;

Considerando

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100, (\$ 2.195.820,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.02 – Subsidio guardería.....\$ 2.195.820,00

Ampliación de partida.....\$ 2.195.820,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100, (\$ 2.195.820,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimento para personas.....\$ 2.195.820,00

Ampliación de partida..... \$ 2.195.820,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 67

Visto

La Licencia de descanso anual presentada por la **Sra. KISNER, Yanela Estefania**, y

Considerando

Que, la citada es la persona Responsable de Decretos de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, debe dictarse la norma legal designando a la persona reemplazante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la licencia por descanso anual presentada por la **Sra. KISNER, Yanela Estefania**, DNI 35.798.227 a partir del día 13 de Enero de 2025.-

ARTICULO 2º: Designese RESPONSABLE DE DECRETOS a la **Sra. GIMENEZ, Paula**, DNI N° 36.704.995, nacida el día 22/02/1993, a partir del día 13 de Enero de 2025 y hasta 09/02/2025.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 68

Salliquelo, 13/01/2025

Visto

La Resolución RESO-2024-702-GDEBA-MDAGP emitida por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, que otorga un subsidio a la Municipalidad de Salliqueló para financiar la adquisición de una desmalezadora de arrastre, repuestos y cubiertas para la reparación de maquinaria destinada al mantenimiento y mejora de caminos rurales, y

Considerando

Que el subsidio forma parte del marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", específicamente en el componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural";

Que este programa tiene como objetivo mejorar la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos, fomentando el desarrollo económico y social en la región;

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 36.765.840,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.54 - Subsidio Plan Provincia en Marcha..... \$ 36.765.840,00

Ampliación de partida..... \$ 36.765.840,00

ARTICULO 2°: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 36.765.840,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110106000	- 2.4.4.0 – Cubiertas y cámaras de aire	\$
31.02.00		7.176.720,00
1110106000	- 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de	\$
31.02.00	maquinaria	29.589.120,00
	Ampliación de partida.....	\$
		36.765.840,00

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 69

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 13/01/2025

Corresponde a rifa.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 70

Salliquelo, 13/01/2025

Visto

La necesidad de implementar el Programa "Ayuda Mutua" elaborado por la Dirección de Desarrollo Social y Educación de esta comuna, y;

Considerando

Que, el objetivo del presente programa es promover la inclusión de personas que se encuentren atravesando situaciones de vulnerabilidad económica y social, como así también fomentar oportunidades a personas con discapacidad y personas del colectivo LGTBIQ+, fortaleciendo la inclusión de los mismos en la comunidad;

Que, el citado programa es un dispositivo de acompañamiento a ciudadanos que se encuentren atravesando una determinada situación de vulnerabilidad, con los cuales se continuará trabajando y acompañando de manera progresiva, hasta tanto logren autonomía e independencia personal;

Que, la implementación del Programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, la que articulará con el área de Servicios Urbanos, quienes coordinarán la actividad a realizar, armado de equipo de trabajo y distribución de tareas;

Que, la Dirección de Desarrollo Social realizará la evaluación correspondiente de los perfiles para el otorgamiento del programa, priorizando a familias que se encuentren en estado de vulnerabilidad social para garantizar la adquisición de las necesidades básicas y no cuenten con empleo registrado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Impleméntese a partir del día de la fecha en el Partido de Salliqueló el programa denominado "Ayuda Mutua", el que tiende a organizar el desarrollo de las actividades voluntarias de personas que son beneficiarias de sustentos económicos municipales, cuyo objetivo es promover la inclusión de personas que se encuentren atravesando situaciones de vulnerabilidad económica y social, fortaleciendo la inclusión de los mismos en la comunidad.-

ARTICULO 2º: Establézcase que antes del inicio de la actividad se realizará un acta acuerdo de desempeño con las personas designadas para dar a conocer la modalidad, la que será definida por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, quien indicará lugar de desarrollo, carga horaria y días de realización de las tareas, procediéndose a la suscripción del Acta acuerdo que obra como Anexo I del presente.-

ARTICULO 3º: Los beneficiarios del programa que participen de las actividades propuestas contarán con la cobertura de un seguro de accidentes personales.-

ARTICULO 4º: Las actividades que se establezcan serán supervisadas por las autoridades responsables, cuyo registro será mediante planilla de asistencia.-

ARTICULO 5º: Una vez finalizada la actividad a desarrollar, la Dirección de Desarrollo Social confeccionará el acta que se adjunta como Anexo II del presente, en el cual se certificará el cumplimiento de la tarea desarrollada y se ordenará que por Tesorería Municipal se abone el subsidio correspondiente.-

ARTICULO 6º: La aceptación por parte de la Municipalidad de estas actividades voluntarias no implicará asumir relación de dependencia y/o laboral alguna con los beneficiarios del programa.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese a las áreas municipales involucradas, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

La Nota presentada por la Secretaría de Gobierno, y

Considerando

Que, la nota de la Secretaría de Gobierno del Municipio informa la designación del Sr. Marcelo Del Portico, DNI: 20.750.654, para el cargo de Encargado RSU a partir del día 01 de Enero de 2.025;

Que, el Encargado RSU dependerá jerárquicamente del Director de Ambiente y tendrá como función principal la de coordinar las tareas de la Planta de Reciclado;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal designando al nuevo funcionario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese Encargado RSU al Sr. Marcelo Del Portico, DNI: 20.750.654 a partir del día 01 de Enero de 2.025.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

La reserva de cargo solicitada por el agente municipal Marcelo Del Portico, D.N.I. N° 20.750.654, a su puesto de trabajo como Jerárquico Categoría 35 – G:I, con 48 horas semanales, como consecuencia de su designación como Encargado RSU, de la Municipalidad de Salliqueló a partir del día 01/01/2025 y;

Considerando

Que, la misma obedece al cambio de Autoridades Municipales como consecuencia del resultado de los comicios electorales del 22 de Octubre de 2.023;

Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se hace reserva de cargo, en puesto de trabajo como Jerárquico Categoría 35 – G:I, con 48 horas semanales, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 15 del C.C.T, al agente municipal Marcelo Del Portico, D.N.I. N° 20.750.654.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 73

Salliquelo, 15/01/2025

Visto

La renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Maria Belén MURUA (D.N.I. 32.449.424) a su puesto de trabajo a partir del día 11/10/2025, y;

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal haciendo lugar a la renuncia de la citada Agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la Agente Municipal, Sra. Maria Belén MURUA (D.N.I. 32.449.424) a su puesto de trabajo a partir del día 11/01/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón, Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 74

Salliquelo, 15/01/2025

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al

siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1416/2 – SCHAP, Rocío Ayelén – D.N.I. N° 38.432.954- Domicilio: Chaco N° 45 - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal “Rayito de Sol” – 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$342.873,36 - Imputación: Imputación: 8000 - 39 - 03. Desde el día 17/01 hasta día 31/12/2.025.-

1439/1 – MORIÑIGO, Yanina Marisol – D.N.I. N° 30.878.019 - Domicilio: Roca N° 135 – Tarea: Administrativa en Palacio Municipal – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$361.815,32 - Imputación: Imputación: 9000 - 1 - 1. Desde el día 20/01 hasta día 31/03/2.025.-

1440/1 – GONZALEZ, Alejandra Carina – D.N.I. N° 34.125.931 - Domicilio: Estados Unidos N° 30 – Tarea: Garita en Planta RSU – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$374.676,40 - Imputación: Imputación: 6000 - 30 - 8. Desde el día 20/01 hasta día 31/03/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 75

Salliquelo, 16/01/2025

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal **Sr. López Sergio**, D.N.I. 16.606.758 a su puesto como personal técnico del Corralón de Quenumá a partir del 06/02/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia del agente municipal **Sr. López Sergio**, D.N.I. 16.606.758 a su puesto como personal técnico del Corralón de Quenumá a partir del 06/02/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 76

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 16/01/2025

Corresponde a sancion disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 77

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 16/01/2025

Corresponde a sancion disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 78

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 17/01/2025

Corresponde a sancion disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 79

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 17/01/2025

Corresponde a sancion disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 80

Salliquelo, 17/01/2025

Visto

La Ordenanza N° 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa de jubilados y pensionados, y;

Considerando

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de

descuentos previstas en el Decreto N° 227/24;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de Enero de 2.025, la siguiente escala de descuentos:

- a. 40% ingresos de \$265.907,01 a \$337.701,00
- b. 30% ingresos de \$337.701,00 a \$428.880,27
- c. 20% ingresos de \$428.880,27 a \$544.677,95
- d. 10% ingresos de \$544.677,95 a \$691.471,00

ARTICULO 2°: Se podrá otorgar una eximición mayor a la prevista en el Art. Anterior, incluso llegar al 100%, si del análisis de la encuesta social a efectuarse por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, resulta la razonabilidad de la decisión.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 81

Salliquelo, 17/01/2025

Visto

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

Considerando

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA PABLO, D.N.I. N° 22.947.426. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON desde el día 20/01 al 31/01/2.025.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 82

Salliquelo, 20/01/2025

Corresponde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 83

Salliquelo, 21/01/2025

Visto

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

Considerando

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100, (\$ 584.622,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia..... \$ 584.622,00

Ampliación de partida..... \$ 584.622,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100, (\$ 584.622,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 584.622,00

Ampliación de partida..... \$ 584.622,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 84

Salliquelo, 22/01/2025

Visto

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. SANDALICH Norma Edith, y;

Considerando

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, la ex agente SANDALICH Norma Edith: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses mas, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal: Sra. SANDALICH Norma Edith, D.N.I. N° 13.227.784, a partir del 01/02/2.025 y hasta el 31/01/2.026.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 85

Salliquelo, 23/01/2025

Visto

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló;

Considerando

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 1.212.288,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000	17.5.01.19 - Plan Envión	\$ 1.212.288,00
------------	--------------------------	-----------------

	Ampliación partida	\$ 1.212.288,00
--	--------------------	-----------------

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 1.212.288,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.08.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 1.212.288,00
-----------------------	-----------------	-----------------

	Ampliación partida	\$ 1.212.288,00
--	--------------------	-----------------

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 86

Salliquelo, 23/01/2025

Visto

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-73.456/25 iniciado por la Señora Inés Iris VILLANUEVA, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 32-a, Parcela: 16, en el que solicita la cancelación de hipoteca y;

Considerando

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 132-a, Parcela: 16, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Inés Iris VILLANUEVA conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 87

Salliquelo, 24/01/2025

Visto

El Expte. Adm. N° 4100-53.68/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el AERO CLUB SALLIQUELÓ, CUIT 30-53245074-4, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 zz; y,

Considerando

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 zz, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 25-00501615, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

Decreto N° 88

Salliquelo, 24/01/2025

Visto

El Expte. Adm. N° 4100-53.050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Carlos Luciano, CAMPODÓNICO, D.N.I. 30.645.583, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331; y,

Considerando

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 25-00500167, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 89

Salliquelo, 24/01/2025

Visto

Lo solicitado por la Sra. Venialgo Liz Pastora, D.N.I. 94.547.794, según Expediente 4100-73.458/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.458/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 70, Manzana 70-A, Parcela 2, Partida Municipal Nro. 60410-0 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circ. III, Secc. B, Quinta 70, Manzana 70-A, Parcela 2, Partida Municipal Nro. 60410-0, tal

como lo solicita la Sra. Venialgo Liz Pastora, D.N.I. 94.547.794.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-ç

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 90

Salliquelo, 24/01/2025

Visto

Lo solicitado por la Sra. Delpino Norma Beatriz, D.N.I. 22.947.284, según Expediente 4100-73.457/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.457/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 98, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 122-002149-8, Partida Municipal Nro. 20720-0 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circ. III, Secc. A, Manzana 98, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 122-002149-8, Partida Municipal Nro. 20720-0, tal como lo solicita la Sra. Delpino Norma Beatriz, D.N.I. 22.947.284.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 91

Salliquelo, 24/01/2025

Visto

La solicitud de la Sra. Rodríguez Elda Leonor, D.N.I. N° 11.501.131, mediante la cual se solicita descuento en la Tasa Municipal de Conservación, Barrido y Limpieza sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 14-h, Parcela 7, Partida Municipal N° 33720, en virtud de ser jubilada y/o pensionada, y;

Considerando

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;

Que, la peticionante se encuentra contemplada en las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 367/87 modificada por Ord. N° 1793/18;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Eximir en un 40% el pago de la Tasa Municipal de Conservación, Barrido para el año fiscal 2.025, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 14-h, Parcela 7, Partida Municipal N° 33720, a favor de la Sra. Rodríguez Elda Leonor, D.N.I. N° 11.501.131.-

ARTICULO 2°: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos. -

ARTICULO 3°: De forma. -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 92

Salliquelo, 24/01/2025

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal **Sr. Fuentes Juan José**, D.N.I. 35.703.615, a su puesto como personal Obrero en la Dirección de Obras Públicas, a partir del día 17/02/2025;

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia del agente municipal **Sr. Fuentes Juan José**, D.N.I. 35.703.615 a su puesto como personal Obrero en la Dirección de Obras Públicas – 30 hs semanales a partir del día 17/02/2.025.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal **Sra. Luna Alejandra Luján**, D.N.I. 41.167.492, a su puesto como personal mensualizado del Hogar Municipal "Papa Francisco", a partir del día 07/02/2025;

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Sra. Luna Alejandra Luján**, D.N.I. 41.167.492 a su puesto como personal mensualizado del Hogar Municipal "Papa Francisco" a partir del día 07/02/2025.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1441/1 - MURUA, Cintia Florencia - D.N.I. N° 37.372.665 - Domicilio: Leandro Alem (O) N° 545 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$320.234,15- Imputación: Imputación: 3000 - 21 - 2. Desde el día 24/01 hasta el día 31/03/2025.-

Visto

La licencias otorgadas al personal Municipal, y;

Considerando

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a SAN MARTIN HECTOR SEBASTIAN, D.N.I. N° 34.540.698. Imputación: 19000.1.1. Reemplaza a NOSETTI LUIS MATIAS desde el día 27/01 al día 02/02/2.025.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 96

Salliquelo, 27/01/2025

Visto

El Expediente Administrativo N° 4100-73.441/25, en el cual se informa el vencimiento de la licencia sin goce de haberes del agente municipal **Ángel Jesús Daniel Aquino Insfran**, D.N.I 95.522.207;

Considerando

Que, teniendo en cuenta que el día 23 de Enero del corriente año, el nombrado, ha quedado intimado mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 03 del expediente referenciado como Expte 4100-73.441/25, para que proceda a reintegrarse a sus tareas habituales bajo apercibimiento de considerarla incurso en abandono de trabajo;

Que, al día de la fecha el agente mencionado no se ha reintegrado a su trabajo;

Que, es necesario hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y por lo tanto declarar a la agente cesante por abandono de trabajo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase al agente municipal **Ángel Jesús Daniel Aquino Insfran**, D.N.I 95.522.207, Leg. 1256, **CESANTE** por abandono de trabajo a partir del día 27 de Enero de 2.025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente Decreto al interesado, con entrega de copia.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

Decreto N° 97

Salliquelo, 27/01/2025

Visto

La nota presentada por la **Sra. María José Aguirre**, DNI 27.334.067, quien solicita se le conceda una fosa para su madre Sra. Elba Enriqueta Servine, ya que su situación económica no le permite afrontar los gastos que se requieren;

Considerando

Que, el informe Socioeconómico presentado por la Dirección de Desarrollo Social y Educación en fs.3, pone en manifiesto que la solicitante no puede afrontar los gastos de la fosa;

Que, el informe expedido por el Jefe de Rentas Figueroa Pablo (fs.4), informa que se encuentra disponible una fosa en Sección H, Tablón 1, Fosa 47 del cementerio local;

Que, el art. 127 de la Ordenanza Fiscal vigente, autoriza a otorgar fosas gratuitas a personas indigentes;

Que, se ha expedido favorablemente el área de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Concédase el uso en carácter gratuito y por el plazo de 10 años contados a partir del día de la fecha, de una fracción de terreno en el cementerio local, designada como Fosa 47, Sección H, Tablón 1, para que en el mismo se depositen los restos de quien en vida fuera Elba Enriqueta Servine.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tome razón las áreas de Rentas Municipal, Acción Social, comuníquese al peticionante, dése al Registro oficial y archívese.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 98

Salliquelo, 28/01/2025

Visto

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, en el marco del Programa "Municipios por la Igualdad", y el Acta de Adhesión correspondiente, y;

Considerando

Que por Resolución N° 875/22 se creó el Programa "Municipios por la Igualdad" en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en los municipios, contribuyendo a la reducción de las desigualdades sociales y de género;

Que, en este contexto, la Municipalidad de Salliqueló ha solicitado su incorporación al Programa;

Que, en virtud de dicha solicitud, se ha suscripto un Convenio entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, junto con el Acta de Adhesión correspondiente, a través de la cual se solicita la asignación de fondos por un monto de pesos diez millones (\$10.000.000,00) para la ejecución del Proyecto en el marco de la Línea N° 3 del Programa;

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIEZ MILLONES CON 00/100, (\$ 10.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000 17.5.01.55 - Subsidio Municipios por la igualdad \$ 10.000.000,00

Ampliación de partida..... \$ 10.000.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIEZ MILLONES CON 00/100, (\$ 10.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.11.00 - 5.2.1.0 - Transferencias a personas \$ 10.000.000,00

Ampliación de partida..... \$ 10.000.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 99

Salliquelo, 29/01/2025

Visto

y Considerado

La nota presentada por el Sr. **ETCHARRI Manuel**, D.N.I 38.432.945, para rescindir el contrato celebrado con el Municipio, oportunamente, para cumplir con tareas de mantenimiento en la Dirección de Obras Públicas y,

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rescídase el contrato de locación de servicio celebrado con el Sr. **ETCHARRI Manuel**, D.N.I 38.432.945, a partir del día 23/01/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 100

Salliquelo, 29/01/2025

Visto

La solicitud presentada por la Sra. CABRERA María de los Ángeles, D.N.I. 17.379.535, de fecha 28 de Enero de 2.025, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 8 meses y 20 días por razones personales, a partir del día 28/02/2.025 hasta el 17/11/2.025, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-73.473/25;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a CABRERA María de los Ángeles, D.N.I. 17.379.535, la licencia sin goce de haberes por el término de 8 meses y 20 días, a partir del día 28/02/2.025 hasta el 17/11/2.025, por razones personales.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 101

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Gustavo Javier ROUX, la Sra. Lucrecia URTURI y el Sr. Darío Raúl IPPOLITO y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Gustavo Javier ROUX, DNI 27.516.034, a los fines de su desempeño como psiquiatra en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Lucrecia URTURI, DNI 30.229.608, a los fines de su desempeño como médica en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Lucrecia URTURI, DNI 30.229.608, a los fines de su desempeño como médica ginecóloga en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Darío Raúl IPPOLITO, DNI 17.454.907, a los fines de su desempeño como médico prestando servicios en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá y guardias en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Gustavo Javier ROUX, DNI 27.516.034, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Lucrecia URTURI, DNI 30.229.608 a los fines de su desempeño como médica en el Hospital Municipal, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Lucrecia URTURI, DNI 30.229.608, a los fines de su desempeño como médica ginecóloga en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Darío Raúl IPPOLITO, DNI 17.454.907, con vigencia a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 102

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 31/01/2025

Corresponde a Convenio Plan de Pago.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 103

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 31/01/2025

Corresponde a Convenio Plan de Pago.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 104

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 31/01/2025

Corresponde a Convenio Plan de Pago.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 105

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 31/01/2025

Corresponde a Convenio Plan de Pago.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 106

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 31/01/2025

Corresponde a Subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-73.495/25 iniciado por la Señora Nora Bibiana BARBAGELATA, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 4-m, Parcela: 9, en el que solicita la cancelación de hipoteca y;

Considerando

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 4-m, Parcela: 9, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Nora Bibiana BARBAGELATA conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

El Expediente Administrativo 4100-73.399/25 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. Zulma Beatriz CERDA solicitando el reintegro de la suma de \$32.760,90 ya que por error ha abonado la partida N° 24800 de otro contribuyente desde el periodo 08/2024 a 12/2024, correspondientes a ABL, y;

Considerando

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 12 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. Zulma Beatriz CERDA, la suma de pesos TREINTA DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 32.760,90).-

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 109

Salliquelo, 31/01/2025

Visto

El Expte. Administrativo N° 4100-73.463/25, y;

Considerando

Que, el mismo se inicia a partir de la nota presentada por la Sra. Elda Leonor RODRIGUEZ, D.N.I. 11.501.131, quien solicita se proceda a declarar la prescripción liberatoria de la deuda por tasas municipales por los periodos que corresponden del inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4-h, Parcela 7, Partida Municipal N° 33720, y;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6768) establece que: "**Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. La acción de repetición estará prescripta al cumplirse el mismo lapso, medido desde la fecha de pago de la contribución que pudiere originarla. En todos los casos el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago, iguales garantías ampararán al contribuyente en su derecho a repetición.(...)**";

También la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para la comuna de Salliqueló establece que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben (Ordenanza Fiscal vigente);

Que, la Ordenanza N° 1684/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 7 de Diciembre de 2016, autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuya acción de cobro se encuentre prescripta al cierre del ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 14652;

Que, dicha Ordenanza, en su Art. 2° establece que quedan excluidas aquellas deudas que, por acciones realizadas por la administración o reconocidas expresamente por los contribuyentes, haya sido interrumpida la prescripción en los términos de los Arts. 2544, 2545, 2546, sptes. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la prescripción liberatoria es un modo de extinción de las obligaciones, incluso de las tributarias, por el mero paso del tiempo. Es decir, que transcurrido determinado término legal sin que el acreedor ejercite el derecho que le corresponde, el deudor quedará eximido de su obligación;

Que, el tiempo necesario para que la prescripción extintiva destruya la eficacia de un derecho, no siempre se tiene en cuenta, es decir, que no siempre el transcurso del tiempo señalado por la ley en cada caso concreto produce fatalmente la pérdida del derecho. Puede ocurrir que las diversas legislaciones, fundadas en motivos de equidad, suspendan o interrumpan en ciertas hipótesis el curso de la prescripción extintiva, no volviendo ésta a correr hasta que desaparezca el estado de hecho o de derecho que le impedía surtir sus efectos;

Que, conforme el informe de la Dirección de Rentas que obra agregado a Fs. 08, surge que la Administración Municipal no ha realizado acciones administrativas ni judiciales que interrumpan y/o suspendan el plazo de prescripción previsto en la normativa;

Que, asimismo, sobre el particular, se ha expedido la Asesoría legal de esta Municipalidad, de manera favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de la deuda en concepto de tasas municipales de los períodos reclamados, incluyendo aquellos comprendidos entre 10/01/1.990 y el 12/12/2.016 correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4-h, Parcela 7, Partida Municipal N° 33720.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 110

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 31/01/2025

Corresponde a Sumario.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, IRIARTE CELESTE, FUENTES JUAN, LEDESMA DANIEL, PIAGGI SOFIA, OSORIO EMILCE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal IRIARTE CELESTE, por el día 02-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal FUENTES JUAN, por el día 02-01-25, con

goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 02-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por los días 02 y 09-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el día 02-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 2

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROBLA MICAELA, PEREIRA ARACELI, CABRERA VANESA, ROSIGNUOLO JAVIER, CASANOVA VANESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el día 02-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREIRA ARACELI, por el día 03-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VANESA, por el día 03-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el día 03-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASANOVA VANESA, por el día 04-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 3

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA RUBEN, ILLESCA GABRIELA, ALTAMIRANDA HERNAN, LANDRIEL YESICA, ROMERO JESUS, BAUER MERCEDES, SOLER ELSA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA RUBEN, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO JESUS, por el término de OCHO (8) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BAUER MERCEDES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SOLER ELSA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 4

Salliquelo, 02/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANAVESI GUSTAVO, LOPEZ SERGIO, MURUA CAMILA, VEGA CARLOS, NACINI MARCELA, MIÑO SELVA, TORRES WALTER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MURUA CAMILA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA CARLOS, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NACINI MARCELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MIÑO SELVA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-01-25.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 5

Salliquelo, 03/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARTIN, PIAGGI SOFIA, CASAGRANDE YANINA, GOMEZ JORGE, CASANOVA VANESA, GELADO SILVINA, CABRERA ANGELES, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 03-01-25.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 03-01-25.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASAGRANDE YANINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASANOVA VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GELADO SILVINA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 7°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA ANGELES, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 8°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 6

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, RODRIGUEZ MATIAS, TORRES NERI, BREGLIA MARCELO, VEGA ROBERTO, ALFONSO JUAN, RODRIGUEZ JOHANNA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES NERI, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 7°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ JOHANNA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 8°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo

personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 7

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENTANCUR AGUSTINA, CAVALIE CINTIA, FIGUEROA PABLO, GARCIA SERGIO, MOLINARI NORBERTO, RODRIGUEZ NESTOR, OLIVA CLAUDIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BENTANCUR AGUSTINA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-01-25.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-01-25.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 07-01-25.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-01-25.-

ARTICULO 7°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OLIVA CLAUDIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-01-25.-

ARTICULO 8°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 8

Salliquelo, 06/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CARRERA ROSAMEL, SOSA JULIO, SANCHEZ VALERIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 06-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOSA JULIO, por el día 09-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el día 13-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 9

Salliquelo, 07/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ CONSTANZA, KISNER YANINA, NIEVAS NESTOR, VEGA ROBERTO, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ CONSTANZA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 02-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS NESTOR, por el término de QUINCE (15) días a partir del 02-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA ROBERTO, por el día 02-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 10

Salliquelo, 07/01/2025

Visto

La nota elevada por la agente municipal DELME MARIA LAURA, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

Considerando

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para contraer matrimonio al agente municipal DELME MARIA LAURA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 03-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 11

Salliquelo, 08/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, ROYG MARIA ROSA, ARACO CARLA, PEDEMONTE GIMENA, CABRERA CARINA, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 02-01-25, con

goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de TRES (3) días a partir del 04-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARACO CARLA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 06-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEDEMONTTE GIMENA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 06-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 06-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 12

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, SANTIAGO MILTON, GAIDO LUCAS, MORALES STELLA, ZUVI LUCIANO, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 06-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANTIAGO MILTON, por el término de DOS (2) días a partir del 07-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAIDO LUCAS, por los días 02 y 08-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALES STELLA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 08-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 09-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo

personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 13

Salliquelo, 09/01/2025

Visto

Lo solicitado por TELLO ANDREA FABIANA titular del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS", según Expediente N° 4100-72.011/25/03 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-72.011/25/03 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la renovación anual de habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase la renovación anual de habilitación del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS", que registra Titularidad a nombre de TELLO ANDREA FABIANA, DNI. N° 18.152.622 bajo el N° 2611 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 14

Salliquelo, 10/01/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, IRIARTE CLAUDIA, SANCHEZ VALERIA, ANDIA JESICA, MACHADO TERESA, URQUIZU MABEL, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente IRIARTE CLAUDIA, por el día 10-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 2°: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SANCHEZ VALERIA, por el día 10-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 3°: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ANDIA JESICA, por el día 13-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 4°: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MACHADO TERESA, por el día 14-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 5°: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente URQUIZU MABEL, por el día 14-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 15

Salliquelo, 10/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, SCHAP ANTONELA, GERINGER CRISTIAN, DIEL LUDMILA, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de SIETE (7) días a partir del 02-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 2°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de TRES (3) días a partir del 06-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 3°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el día 06-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 4°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el día 07-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo

personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 16

Salliquelo, 10/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, VARGAS ALEJANDRO, GARCIA DANIEL, SUAREZ ALEJANDRO, DELME JULIAN, LORENZO TAMARA, AGUIRRE MARCOS, GARCIA GALA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 10-01-25.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA DANIEL, por el término de OCHO (8) días a partir del día 10-01-25.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 10-01-25.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 11-01-25.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO TAMARA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 7°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA GALA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 8°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 17

Salliquelo, 13/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, MAMMOLI ALEJANDRO, NEVADO DARIO, SAN MARTIN SEBASTIAN, CERDA ANGELES, ROMERO SILVANA, KISNER ESTEFANIA, CISNEROS SILVINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAMMOLI ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMERO SILVANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CISNEROS SILVINA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 14-01-25.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 18

Salliquelo, 13/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAAVEDRA PATRICIA, DUCKARDT CARINA, GOMEZ BRUNO, GOMEZ RUBEN, ILLESCA DANIEL, MARIANI ALFREDO, LOPEZ PAOLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de

VEINTIOCHO (28) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 13-01-25.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-01-25.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 15-01-25.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-01-25.-

ARTICULO 7°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ PAOLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-01-25.-

ARTICULO 8°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 19

Salliquelo, 14/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, MAMMOLI PEDRO, DIAZ ALEJANDRA, GAUTHIER MARISOL, MUZZIO CINTIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el día 15-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 15-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 17-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el día 20-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 20

Salliquelo, 15/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SIEBEN ADRIANA, URQUIZU MABEL, ROMAN VANESA, TELLO MABEL, PEREYRA NATALIA, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de TRES (3) días a partir del 08-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de CUATRO (4) días a partir del 08-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROMAN VANESA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 13-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal TELLO MABEL, por el día 13-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de CUARENTA (40) días a partir del 13-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 21

Salliquelo, 15/01/2025

Visto

Lo solicitado por RIVERO FERNANDO GABRIEL según Expediente 4100-73.294/24, y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.294/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de titularidad del comercio "MERCADO" propiedad de RIVERO FERNANDO GABRIEL, ubicado en calle Rivadavia N° 426, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 42, Pla 4B, Pda Municipal 8890, el cuál pasa a nombre de RIVERO AMERICO DEL VALLE DNI N° 10.710.186 bajo el N° 2064 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 22

Salliquelo, 15/01/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, AGUIRRE FABIAN, NUÑEZ JAVIER, DUCKARDT WALTER, GIL LUIS MARIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente AGUIRRE FABIAN, por el día 15-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NUÑEZ JAVIER, por el día 16-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DUCKARDT WALTER, por el día 20-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GIL LUIS MARIA, por el día 22-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 23

Salliquelo, 16/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RUIZ DIAZ KEVIN, GAIDO LUCAS, GONZALEZ JIMENA, NENNHUBER CARLA, CAROSIO PAMELA, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RUIZ DIAZ KEVIN, por el día 13-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAIDO LUCAS, por el término de DOS (2) días a partir del 13-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 13-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 14-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de TRES (3) días a partir del 15-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 24

Salliquelo, 17/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO VANESA, VEGA GISELA, GAUTHIER LAURA, GARROTE BELEN, ALTUNA FACUNDO, ABREU FABIANA, NEVADO GIMENA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-01-25.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VEGA GISELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 18-01-25.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 20-01-25.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA FACUNDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ABREU FABIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 25

Salliquelo, 17/01/2025

Visto

Lo solicitado por RODRIGUEZ SANDRA MARIELA según Expediente N° 4100-73.296/24 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.296/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Rivadavia N° 840 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Qta 13, Manzana 13 c, Pla 4a, Pda Municipal 21.750, que registra Titularidad a nombre de RODRIGUEZ SANDRA MARIELA, DNI. N° 22.947.394, bajo el N° 2708 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 26

Salliquelo, 17/01/2025

Visto

Lo solicitado por PFUND NATALIN ANTONELA según Expediente N° 4100-73.369/24 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.369/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Tierra del Fuego y Corrientes de Salliqueló, Circ III Secc. B, Qta 70 Manzana 70 - B, Pla 3, Pda Municipal 60.580, que registra Titularidad a nombre de PFUND NATALIN ANTONELA, DNI. N° 35.073.626, bajo el N° 2714 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 27

Visto

Lo solicitado por ORELLANO MATIAS EZEQUIEL según Expediente N° 4100-73.312/24 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.312/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase la Habilitación del comercio "SUPERMERCADO" ubicado en calle Provincias Argentinas N° 446 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 68, Pla 3, Pda Municipal 14.000, que registra Titularidad a nombre de ORELLANO MATIAS EZEQUIEL, DNI. N° 38.432.879, bajo el N° 2710 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 28

Salliquelo, 17/01/2025

Visto

Lo solicitado por GALLARDO MARIA LAURA según Expediente 4100-73.304/24, y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.304/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación de rubro y cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorízase Ampliación rubro y cambio de domicilio del comercio "ALMACEN" en Stroeder N° 395 a "CARNICERIA Y ALMACEN" la cual pasa a estar ubicada en Misiones N° 155 de la Localidad de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 29

Salliquelo, 17/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GERINGER SANDRO, DUARTE MARIELA, MARTIN MARIA, LUCERO VERONICA, LEDESMA MAGALI, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GERINGER SANDRO, por el día 18-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el día 18-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN MARIA, por el día 19-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LUCERO VERONICA, por el día 20-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LEDESMA MAGALI, por el día 20-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 30

Salliquelo, 20/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, DIEZ MARCELO, VILLARRETA GASTON, IRIARTE CLAUDIA, CAMPANELLA NELSON, LALIN JULIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETA GASTON, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de DOCE (12) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LALIN JULIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 7°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 31

Salliquelo, 20/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROSSI GUILLERMO, CASTILLO YANINA, PELLEGRINI GERMAN, FERNANDEZ GABRIELA, DEL PORTICO MARCELO, PEREZ DANIELA, OSORIO EMILCE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de

CATORCE (14) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PELLEGRINI GERMAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de TRECE (13) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-25.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 32

Salliquelo, 20/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRAY ISABEL, GARCIA GALA, MORALEJO BETIANA, KISNER YANINA, STRACK ROXANA, LEDESMA DANIEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAY ISABEL, por el día 20-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA GALA, por el día 20-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el día 20-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KISNER YANINA, por el día 22-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal STRACK ROXANA, por el día 24-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 25-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 33

Salliquelo, 21/01/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por el agente municipal, ASTRADA ANGELES, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el día 15-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. f. del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 34

Salliquelo, 31/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, DIAZ SARA, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ SARA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 09-01-25 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 35

Salliquelo, 31/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO JOSE, MUZZIO CINTIA, TEJEDOR ALEJANDRO, GONZALEZ LUCIANO, RODRIGUEZ BLANCA, ROMERO MONICA, CAROSIO CAROLINA, STRACK ALICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO JOSE, por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-01-25.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-01-25.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 21-01-25.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-01-25.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 22-01-25.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMERO MONICA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 24-01-25.-

ARTICULO 7°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 8°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STRACK ALICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 9°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 36

Salliquelo, 22/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEDESMA DANIEL, FERNANDEZ CARINA, BRACAMONTE IRINA, BENTANCUR AGUSTINA, ZUVI LUCIANO, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 10-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 16-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BRACAMONTE IRINA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 16-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BENTANCUR AGUSTINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 16-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 17-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 37

Salliquelo, 23/01/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, STRACK ROXANA, D'AMICO IGNACIO, DELPINO BEATRIZ, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RAMIREZ SUSANA, por el día 23-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente STRACK ROXANA, por el día 23-01-25, con

goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente D'AMICO IGNACIO, por el día 27-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DELPINO BEATRIZ, por el día 28-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 38

Salliquelo, 23/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, TROJELLI MIRIAM, CAROSIO PAMELA, DI PIANO OLGA, SANCHEZ VALERIA, HERBALEJO ANTONELA, CASTILLO JACQUELINE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TROJELLI MIRIAM, por el día 23-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 23-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DI PIANO OLGA, por el día 24-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el día 24-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el día 27-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 27-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 39

Salliquelo, 24/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ NATALIA, SAN MARTIN RICARDO, BAUER MERCEDES, PEDEMONTE GIMENA, MORALES STELLA, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ NATALIA, por el día 15-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN RICARDO, por el término de SIETE (7) días a partir del 20-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BAUER MERCEDES, por el término de CINCO (5) días a partir del 21-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, se reincorpora a partir del 22-01-25 con tareas pasivas según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALES STELLA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 23-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 40

Salliquelo, 27/01/2025

Visto**y Considerando**

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ JIMENA, BRESER FLORENCIA, RUDOLF JESICA, VARGAS ALEJANDRO, POUILLION MARCOS, ABREU JULIO, LOPEZ ANGELES, BRACAMONTE IRINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RUDOLF JESICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal POUILLION MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU JULIO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRACAMONTE IRINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 41

Salliquelo, 27/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ADEMA CLAUDIO, SANGRE ISABEL, PARON DAIANA, RODRIGUEZ MARTA, NOSETTI LUIS, TELLO MABEL, NENNHUBER CARLA, STRACK ROXANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ADEMA CLAUDIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PARON DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TELLO MABEL, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 7°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 8°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 27-01-25.-

ARTICULO 9°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 42

Salliquelo, 28/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ASTRADA GUILLERMO, RODRIGUEZ CONSTANZA, BRAY ISABEL, SALAMANQUES GIMENA, CABRERA MARIA, ANDIA JESICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ASTRADA GUILLERMO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 28-01-25.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ CONSTANZA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-01-25.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRAY ISABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-01-25.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 29-01-25.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA MARIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 29-01-25.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDIA JESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-25.-

ARTICULO 7°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo

personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 43

Salliquelo, 28/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ARRIOLA GLADYS, ARACO CARLA, ROYG MARIA ROSA, GAIDO LUCAS, FANZI GABRIEL, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el término de VEINTE (20) días a partir del 20-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARACO CARLA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 21-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 23-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAIDO LUCAS, por el día 24-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FANZI GABRIEL, por el término de DOS (2) días a partir del 27-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 44

Salliquelo, 28/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA MARIA, TORRES NERI, ROMERO JESUS, BRAVO LUCIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA MARIA, por el día 28-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES NERI, por el día 28-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMERO JESUS, por el día 29-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAVO LUCIANA, por el día 29-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 45

Salliquelo, 29/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ASTRADA ANGELES, MORIÑIGO SERGIO, ABREU PATRICIA, CARRERA ROSAMEL, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el día 15-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de TRES (3) días a partir del 15-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 16-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 17-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T..-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo

personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 46

Salliquelo, 30/01/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREIRA ARACELI, GOMEZ NATALIA, MENDEZ MARCELO, GONZALEZ CINTIA, DUARTE MARIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREIRA ARACELI, por el día 30-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ NATALIA, por el día 31-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el día 31-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el día 31-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el día 31-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 47

Salliquelo, 30/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LABORDE TERESA, VERHULS ERICA, BLANCO MARINA, DIAZ SOLEDAD, y;

Considerando

Que el día 24-01-25. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal LABORDE TERESA, por el días 24-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal VERHULS ERICA, por el día 24-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal BLANCO MARINA, por el día 24-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 24-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 48

Salliquelo, 31/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, MOLINA GASTON, y;

Considerando

Que los días 02, 13 y 17-01-25. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 02 y 13-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal MOLINA GASTON, por el día 17-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ ROMINA, FERNANDEZ CARINA, KISNER YANINA, BRAY ISABEL, CARRERA ROSAMEL, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ ROMINA, por el día 25-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el día 26-01-25 indicándose tareas pasivas según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 27-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BRAY ISABEL, por el día 27-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 28-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Lo solicitado por CASAGRANDE PATRICIA FERNANDA según Expediente N° 4100-73.325/24 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.325/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "HELADERIA Y CONFITERIA" ubicado en calle Pellegrini N° 33 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 34, Pla 1 - B, Sub Pla 11, Pda Municipal 7097, que registra Titularidad a nombre de CASAGRANDE PATRICIA FERNANDA, DNI. N° 27.334.031, bajo el N° 2712 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 51

Salliqueló, 31/01/2025

Visto

Lo solicitado por HAUCH OSCAR MIGUEL según Expediente N° 4100-73.437/25 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.437/25 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Pueyrredon N° 626 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 27, Pla 5 - C, Pda Municipal 5720, que registra Titularidad a nombre de HAUCH OSCAR MIGUEL, DNI. N° 21.012.565, bajo el N° 2715 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 52

Salliquelo, 31/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, TORRES NERI, y;

Considerando

Que los días 02, 03 y 04-01-25, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 02 y 03-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 2°: Justifícase la inasistencia del agente municipal TORRES NERI, por los días 03 y 04-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 53

Salliquelo, 31/01/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por la agente municipal, TERRIÑA VALERIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TERRIÑA VALERIA, por el día 30-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo

Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 54

Salliquelo, 31/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ARAMBURU MIRNA, GERINGER CRISTIAN, ZUVI LUCIANO, ROYG MARIA ROSA, LUNA ALEJANDRA, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el termino de DOS (2) días a partir del 27-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el día 28-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 28-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el termino de SIETE (7) días a partir del 29-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal LUNA ALEJANDRA, por el termino de TRES (3) días a partir del 29-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 55

Salliquelo, 31/01/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, IRIARTE CLAUDIA, CISNEROS SILVINA, PELLEGRINI GERMAN, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 30-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CISNEROS SILVINA, por el término de DOS (2) días a partir del 31-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PELLEGRINI GERMAN, por el término de DOS (2) días a partir del 30-01-25, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda